BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 25 de Noviembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6261

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos para alquileres de casas y transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Vistos los expedientes adjuntos, relativos a contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y:

a) D. Francisco Macchia, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), y la estación local del Ferrocarril, por el término de tres años, a contar del 20 de Octubre ppdo., mediante la subvención mensual de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145) moneda nacional. (Exp. Nº 13120-C-914).

b) D. Eusebio Alfaro, en su carácter de apoderado del propietario D. Miguel Redondo, por el arrendamiento de la casa de su propiedad sita en Mercedes (Buenos Aires), donde funcionan las oficinas de la Cabecera del 3er. Distrito, por el término de tres años, con opción a dos más para la Repartición, a contar desde el 3 de Octubre ppdo., mediante el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional. (Exp. Nº 13474).

c) D. Napoleón Roselot, por el arrendamiento de la casa de su propiedad sita en San Juan, donde funciona la Cabecera del 9º Distrito, por el término de tres años, con opción a cinco para la Repartición, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350), moneda nacional. (Exp número 13475-C-914).

Art. 2º Comuníquese, lublíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Demaría Américo. — Devolución de un certificado de depósito

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Visto este expediente por el cual D. Américo Demaría solicita la devolución de un certificado de depósito hecho en garantía de una concesión telefónica.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a devolver a D. Américo Demaría el certificado de depósito hecho en garantía de la concesión telefónica que le fué otorgada para Carmen de Patagones por Decreto fecha 23 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la reposición de los sellos que correspondan y demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Mala Real Inglesa. — Renovación de Patentes de privilegio postal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Visto este expediente referente al pedido de renovación de patentes de privilegios postales que para sus vapores hace la Compañía de Navegación Mala Real Inglesa; atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los siguientes vapores:

De la Compañía de Navegación Mala Real Inglesa; «Alcántara», «Andes», «Arlanza», «Asturias», «Avón», «Aragón», «Araguaya», «Amazón», «Deseado», «Darro», «Desna», «Demerara», y «Drina».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Craveri, Tagliabue y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Agente Fiscal en turno de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Craveri, Tagliabue y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 427,10 m/n) cuatrocientos veintisiete pesos con diez centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de impuesto sobre específicos, a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la misma de fecha Octubre 16 del corriente año.

Art. 2º Estando concursados los referidos señores, según resulta de las presentes actuaciones, el Sr. Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Córdoba Pedro. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Pedro Córdoba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 25 años, 1 mes y 10 días de servicios, en la Administración Nacional, de los cuales: 24 años, 5 meses y 29 días como Agente de Policía de la Capital y el resto en la Aduana.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, en su interpretación al Art. 9º de la Ley 4870, se ha practicado la bonificación sobre los servicios privilegiados, prerrogativa que importa 4 años, 10 meses y 24 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditados por el postulante, forman un total de 30 años y 4 días, suficiente para obtener la jubilación pretendida.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ciento diez pesos ($ 110,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas probanzas dejan plenamente demostrado que el Sr. Córdoba se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, conforme a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 Art. 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Córdoba, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Córdoba, Cabo de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jubilaciones ordinaria y extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Pedro C. Bourse, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos cincuenta y un pesos con once centavos ($ 951,11 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que estas circunstancias y antecedentes colocan al peticionante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7479, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 903,55 m/n) moneda nacional, a D. Pedro C. Bourse, Contador Fiscal General de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el ser-

vicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Orosimbo Maldes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 23 años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 6 años privilegiados por la Ley 5143 y el resto beneficiado por la Ley 4349.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos (pesos 1.000 m/n) moneda nacional, percibido en los últimos doce meses de servicio, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 30 por ciento del sueldo, por cada años de servicios privilegiados y 2,40 por ciento por cada año de los otros servicios, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 58,80 del sueldo o sea la suma de quinientos ochenta y ocho pesos (pesos 588, m/n.) moneda nacional, al señor Orosimbo Maldes, Jefe del Archivo General de la Administración Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y extraordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Noviembre 10, acordando jubilación ordinaria de novecientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 903,55) moneda nacional, a don Pedro C. Bourse, Contador Fiscal General de la Contaduría General de la Nación (exp. 5352, B).

b) La de Noviembre 10, acordando jubilación extraordinaria de quinientos ochenta y ocho pesos ($ 588) moneda nacional, a don Orosimbo Maldes, Jefe del Archivo General de la Administración Nacional (exp. 5354, M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Ignacio Salas, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Por lo expuesto, y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los artículos 1º, de la Ley 6007, y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a don Agustín Ignacio Salas, Guarda Principal del Resguardo de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el doctor Manuel C. Freyre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 478,94 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por el artículo 4º de la Ley 4349.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 1º de la Ley 6007, y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455 m/n) moneda nacional, a don Manuel C. Freyre, Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Federico Kurtz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 496,67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los artículos 1º de la Ley 6007, y 1º de la Ley 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 471,84 m/n) moneda nacional, al Sr. Federico Kurtz, Catedrático de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Noviembre 5, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a don Agustín Ignacio Salas, Guarda Principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, (Exp. 5259-S).

b) La de Noviembre 2, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455 m/n) moneda nacional, a don Manuel C. Freyre, Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, (Exp. 5264-F).

c) La de Noviembre 2, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 471,84 m/n) moneda nacional, al señor Federico Kurtz, Catedrático de la Universidad Nacional de Córdoba, (Exp. 5267-K).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Oficina Química Nacional de Córdoba. — Adquisición de mobiliario, productos químicos, etc.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914.

Visto que la Oficina Química Nacional de la Capital, manifiesta la urgencia de que se provea a la Oficina Química Nacional de Córdoba del mobiliario, productos químicos y aparatos que se detallan en las planillas B, C y D, corriente a fojas 41, 42 y 44, de estas actuaciones, solicitando a la vez se autorice su adquisición, y

Considerando:

Que por razones del buen funcionamiento de la citada Oficina Química Nacional de Córdoba y la conveniencia de regularizar cuanto antes sus servicios, debe proveérsele de los elementos solicitados.

Que el presente caso está comprendido en lo que establece el Art. 33 de la Ley de Contabilidad; y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Oficina Química Nacional de la Capital, para invertir hasta la suma de $ 3.081 m/n (tres mil ochenta y un pesos moneda nacional), en la adquisición privada de los muebles, productos químicos y aparatos que se detallen a fojas 41, 42 y 44 de estas actuaciones, con los fines indicados en el preámbulo de la presente resolución.

Art. 2º Dicha suma será pagada por Tesorería General, debiendo imputarse al Inciso 15, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MORENO. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN.

———

Representación del Fisco Nacional en un juicio iniciado por el Ferrocarril Provincial de Santa Fé.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Vista la comunicación del Sr. Juez Federal del Rosario de Santa Fe, poniendo en conocimiento del P. E. Nacional, que el Ferrocarril Provincial de Santa Fe se ha presentado demandando al Fisco Nacional, por devolución de pesos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe de la representación del Fisco Nacional, en el juicio que por devolución de pesos ha iniciado ante el Juzgado Federal de dicha ciudad, el Ferrocarril Provincial de Santa Fe, debiendo dar cuenta oportunamente del resultado del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Renuncia y supresión de puesto

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914.

Visto la nota del Sr. Administrador de la Aduana del Rosario, en la que eleva la renuncia interpuesta por el Jefe de la Oficina de Encomiendas Postales, D. José B. Lencina, manifestando además, que dicho puesto puede ser suprimido sin afectar el buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Encomiendas Postales de la Aduana del Rosario, D. José B. Lencina.

Art. 2º Queda suprimido por razones de economía, el puesto de Jefe de encomiendas postales de la Aduana del Rosario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 12 del corriente mes, la renuncia interpuesta por el mozo de Cámara de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, Juan Bouzon, y nómbrase en su reemplazo con antigüedad a la misma fecha, a Antonio Rosés.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Tiffoinet Augusta. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Srta. Augusta Tiffoinet con miras de obtener jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos diez pesos ($ 810 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses de servicios como Directora y Profesora con dos Cátedras de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fé, cargos ejercidos durante más de cinco años, según la comprobación de autos,

Que ha contribuído con los descuentos de ley en todos los sueldos percibidos.

Que en mérito de estas circunstancias y habiendo cumplido los requisitos exigidos por los Artículos 35 de la Ley 4349 y 1º de la 6007 y 1º de la 7497, corresponde acordar jubilación ordinaria, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos, ($ 769,50 m/n) mo-

neda nacional, a Dª Augusta Tiffoinet, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fé.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Octubre ppdo., concediendo jubilación ordinaria a Dª Augusta Tiffoinet, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fé, y

Considerando:

Que no siendo computables los servicios prestados por la recurrente ad-honórem, en la cátedra de Pedagogía desde Marzo de 1909 a Diciembre de 1910, no corresponde la liquidación practicada por la Junta de la Caja, en virtud de lo establecido en el Art. 35 de la Ley 4349,

Que la postulante tiene derecho a jubilación ordinaria como Directora de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fé, por haber prestado con exceso los años que la ley exige y además el importe correspondiente a una cátedra de Ciencias y Letras que ha ejercido durante más de cinco años.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Acordar jubilación ordinaria de quinientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 598,50 m/n) moneda nacional, a Dª Augusta Tiffoinet, que es lo que le corresponde como Directora y Profesora de una cátedra de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe.

Para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Wilde Dr. Eduardo. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

Y vistas estas actuaciones, traídas nuevamente a estudio de la Junta, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, queda comprobado que el causante había prestado 29 años, 10 meses y 17 días de servicios, de los, cuales 20 años de la naturaleza que determina el Art. 1º de la Ley 4349, y el resto como Diputado Nacional y Ministro de Estado.

Que la opción determinada por el Art. 2º, inciso 5º de la ley citada, debe ser aplicable para los casos en que los postulantes hayan prestado esos servicios con posterioridad al 1º de Enero de 1901, a los fines del descuento que estatuye el Art. 4º de la Ley Orgánica de la Caja Nacional.

Que estas circunstancias autorizan la computabilidad de los servicios prestados por el Dr. Wilde como Diputado Nacional y Ministro de Estado, por cuanto se han cumplido las condiciones que taxativamente prescribe el artículo 2º, inciso 5º de la Ley 4349.

Que el sueldo a los fines de determinar el monto de pensión, debe establecerse a pesos moneda nacional, en la proporción de un peso oro por uno de aquella moneda.

Que así lo dispone el texto de la ley que en ningún caso establece el pago en la moneda a que se refiere la postulante.

Que lo corroboran los antecedentes que ofrecen los casos de jubilación de los Ministros Plenipotenciarios señores Cabral y Arroyo, que se encuentran archivados en esta Caja.

Que lo ratifican los preceptos legales que comprenden las Leyes 4555 y 4711, cuyos textos deben invocarse en el caso ocurrente para establecer la uniformidad de la legislación sobre cuestión promovida.

Que finalmente concurre a demostrar en forma indubitable la inconsistencia de los fundamentos aducidos por la señora de Wilde, el antecedente que significa el Proyecto del Sr. Diputado Nacional Dr. Escobar, del año 1911, proyecto que no pudo ser presentado si la letra de la ley hubiera dado motivo a una interpretación análoga al propósito de aquel legislador.

Que teniendo en cuenta estos antecedentes y resultando comprobado que el causante se encontraba en condiciones de obtener jubilación, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 15 de la Ley 4870, 1º de la 6007 y 1º de la 7497, corresponde rectificar la resolución dictada el 7 de Septiembre último, y

Por tales fundamentos y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a la Sra. Guillermina María Mercedes de Oliveira César de Wilde, viuda del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Portugal, doctor Eduardo Wilde.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n), a la Sra. Guillermina María Mercedes de Oliveira César de Wilde, viuda del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Portugal, Dr. Eduardo Wilde,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Nombramiento de Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1914.

Vista la propuesta que antecede; y de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévase al cargo de Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de San Luis, vacante por jubilación del Sr. Reynaldo Pastor, al actual Visitador de Escuelas, Sr. Abraham J. Jofre.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Empalme de las vías del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano con las del Central Argentino en Coronel Aguirre.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. 3226-F-1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, gestiona se le autorice a empalmar en Coronel Aguirre con las líneas del Ferrocarril Central Argentino, conforme a los planos aprobados para estas obras, y

Considerando:

De acuerdo con lo dictaminado por los Sres. Procuradores de la Nación y del Tesoro, que en vista de las dificultades surgidas entre ambas Empresas para la realización de estas obras, se han subsanado con la manifestación expresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, de ejecutarlas por su cuenta,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, el derecho de empalmar sus vías con las del Central Argentino, en la estación Coronel Aguirre, en las condiciones establecidas por el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen de fojas 103 a 106, o sea a costo exclusivo de la misma, y fíjasele un plazo de dos meses para su terminación y habilitación, a contar desde la fecha de este decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

—

Dirección General de Ferrocarriles.— Denominación de estaciones del ramal James Craik a Villa del Rosario, (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914.

Exp. 11347-F-1914. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 23/578, 39/750 y 53/891, del ramal de James Craik a Villa del Rosario, del Ferrocarril Central Argentino, se denominarán: «Colazzo», «Las Junturas» y «Matorrales», respectivamente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 23 de Noviembre de 1914.

Alberti Nº 2063 — m. 8.65 x 54,60, pesos 19.000. Edif.

Baigorria, entre Atalaya y Concordia — lote 6 — manz. G — mts. cs. 322,53, pesos 1240, (en ochenta mensualidades).

Bella Vista Nº 3221 — m. 8.66 x 37.72 y 41.27, pesos 11.856,52. Edif.

Billinghurst Nº 434 — m. 9.09 x 38.86, pesos 18.500. Edif.

Blandengues entre Vilela y Parroissien — lote 8, manz. 54 m. 8.37 x 34.85 y 36.36, pesos 2.368.

Bolivia, entre Ladines y Griveo — lote 6, manz. 19 — m. 8.65 x 39.00, pesos 3.782,52.

Bolivia, entre Ladines y Griveo — lote 7, manz. 19 — m. 8.66 x 39.00 pesos 3.782,52.

Cervantes esq. San Matías — lote 8, fracc. D — mts. cs. 249,59, pesos 4.000.

Concordia Nº 777 — m. 8.66 x 46.40, pesos 21.550, Edif.

Congreso Nº 4455 — m. 8.66 x 31.75, pesos 3.000. Edif. (mitad indivisa).

Cosquín entre Merlo y San Pedro — lote 18, manz. 4 — m. 8.66 x 43.24, pesos 1.398,32.

Crámer Nº 2764 — m. 8.66 x 32.88, pesos 15.000. Edif.

Espinosa entre Raulíes y Terreno del Fisco Nacional — lote 20, manz. C. — m. 8.66 x 30.31, pesos 2.870.

Esmeralda Nos. 313 y 315 — m. 6.23 x 13.20, pesos 30.000. Edif.

Esteco Nº 1773 — mts. cs. 360,77, — Esteco Nº 1745 — mts. cs. 285,78, todo en pesos 10.348,73. Edif.

Guanacache Nº 3965 — mts. cuadra. dos 488,22, pesos 18.100, Edif.

Juncal Nº 2001 al 2007 esq. Ayacucho Nº 1304 al 1306 — mide en los costados 18.53 — 21.19 — 13.49 y 18.19, pesos 80.000, Edif.

Merlo Nº 1862 — m. 8.66 x 43.03, pesos 12.000, Edif.

Moreno Nº 830 al 836 — 15.15 x 11.80 — m. 10.39 x 30.31, todo en pesos 120.000, Edif., (3/4 partes indivisa).

Nazca Nº 910 — m. 7.90 x 20.77, pesos 11.000, Edif.

Osorio entre Warnes y Avalos — lote 27 — manz. A — m. 8.66 x 15.57, y 12.00, pesos 2.388.

Pilar entre Unanué y Barros Pasos — lote 15 manz. Q — m. 8.66 x 17.68, pesos 428.

Posadas Nº 1553/57 — m. 8.66 x 50.22 y 51.96, pesos 80.000 Edif.

Río Cuarto entre Hortiguera y Víctor Martínez — lote 4 manz. B — m. 8.66 x 50.87, pesos 20.000.

Sáenz Peña Nº 732/734 — m. 6.92 x 58.88, pesos 16.250, Edif., (1/2 proindivisa).

San Luis Nº 2524 — m. 11.30 x 18.66, pesos 28.000, Edif.

Tacuarí esq. Patagones — lote A — mts. cds. 450,27, pesos 20.000.

Triunvirato Nº 3660 — m. 8.65 x 21.06, y 24.66, pesos 7.560, Edif.

Triunvirato esq. Bella Vista — lote 28 manz. A — m. 32.09 x 12.85, pesos 12.297,80.

Triunvirato Nº 36,30 y 40 — mide en los costados 25.98 — 27.90 — 28.25 y 39.01, pesos 17.363,71, Edif.

Resumen

Capital, fincas 31, en pesos 594.984,12.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

017530-P-914. — Noviembre 19 de 1914.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro fundido, por debajo de las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la Avenida San Martín, solicitado por la Dirección General de obras sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

021484-P-912 — Noviembre 19 de 1914.— Visto este expediente en el que un núcleo de vecinos del pueblo de Santa Rosa, solicitan la construcción de varias obras en la estación Catitas del Ferrocarril al Pacífico que sirve a dicha localidad, y

Considerando:

Que se ha constatado que es necesario construir una planchada y una galpón para cargas, en la referida estación, pues en la época de la fruta los cargadores se ven precisados a depositar sus productos a la intemperie, con el consiguiente prejuicio,

Que la construcción de un puente para peatones o subterráneo, como se solicita, sería una obra muy onerosa, máxime si se tiene en cuenta el estado financiero actual de la Empresa,

Que a fin de salvar esta dificultad y el inconveniente que algunas veces sufre el público, con motivo de que los wagones estacionados en los desvíos, interceptan el acceso a la estación, en lo sucesivo los trenes deberán cortarse en forma tal que quede un espacio suficiente para el tránsito del público,

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, para que presente los planos relativos a la construcción de una planchada y un galpón para cargas, ordenándole que disponga lo necesario a fin de que sus trenes de carga que

se detengan en la estación de referencia, sean cortados para que permitan el tránsito de los peatones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018750-P-914.—Noviembre 19 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Septiembre ppdo., en la estación «Santa Eleodora» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido el tren Nº 7 E, por descompostura de la locomotora Nº 1210 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en haber hecho explosión un tubo de calefacción por encontrarse el material muy gastado y con picaduras, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha entregado a talleres para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019282-P-914.—19 Noviembre 1914 — Visto este expediente y resultando.—

Que el día 8 de Septiembre ppdo, en la estación «Caseros» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora No 2306 ocasionando a la vía algunos desperfectos y atraso a varios trenes; y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse entreabiertas las agujas del cambio; y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista E. Gascoigne, que no se fijó en la posición del cambio, ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02016-C-914.—19 Noviembre 1914.—Visto este expediente y resultando.—

Que el día 13 de Mayo ppdo. el Sr. Alfredo Aubert, formuló queja en la Estación Arrufo del F. C. C. Argentino por habérsele detenido en esa Estación 11 jaulas con hacienda; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el tren 599 que llevaba las 11 jaulas mencionadas quedó detenido en la Estación Arrufo por mal estado de las vías debido a las inundaciones y que la máquina 475 que por ser liviana, pudo efectuar el pasaje de los vagones, operación que duró desde las 5.30 p. m. del día 13 de Mayo hasta las 4.10 a. m. del día siguiente que siguieron viaje hasta destino, donde llegó en perfecto estado, siendo retirada conforme por el interesado.

Que la consignación mencionada fué recibida sin observación de ninguna clase por parte del interesado.

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese tómes razón y archívese.

P. Nogués.

018017-C-914.—19 Noviembre 1914.—Visto este expediente y resultando.

Que el día 4 de Octubre ppdo. el Sr. H Cullen Ayerza formuló queja en la Estación Martínez del F. C. C. Argentino por falta de asientos en el tren 335; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el citado tren que corre los Domingos de Retiro a Tigre le faltan asientos para muchos pasajeros.

Que no ha sido posible aumentar coches a este tren por llevar más del límite permitido, se arregló en oportunidad correr un tren complementario de pasajeros, quince minutos antes de la salida de aquél y con lo cual se ha conseguido evitar la aglomeración de pasajeros.

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016114-A-914.—Noviembre 19 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 112 (S. N. O.) quedó detenido el tren Nº 6 de pasajeros por falta de presión de la locomotora Nº 8, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la falta de presión en la locomotora de referencia fué ocasionada por la mala calidad del carbón empleado, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables, peones A. Rivero y F. Chiesa, han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019217-A-914.—Noviembre 19 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 91/600 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló un bogie del vagón Nº 23550 del tren de carga Nº 206, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 5 sufrió una demora de 85 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03129-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, pide se reconsidere la resolución de fecha 11 de Septiembre último, en lo que se refiere al plazo de 90 días, que aquélla establece para que se retiren del servicio de las estaciones los menores de 22 años, y se declare que sólo los mayores de esta edad, pueden asumir la dirección de las distintas estaciones de la línea en su carácter de Jefes o Segundos Jefes, y

Considerando:

Que el pedido de reconsideración hecho por la Administración de los Ferrocarriles del Estado es atendible, por cuanto esta Dirección General, al dictar la resolución recurrida, sólo ha querido evitar que la dirección de las estaciones caiga en manos de menores irresponsables, que ejercen puestos de condición subalterna.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Reconsiderar la resolución de fecha 11 de Septiembre último, estableciendo que todo Jefe o Auxiliar de estación debe tener 22 años de edad para poder asumir la dirección de la misma.

2º Los empleados que actualmente prestan servicio de esta índole y no tengan 22 años cumplidos, deberán ser retirados dentro del término de 120 días.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogues.

024438-A-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dando cumplimiento a lo resuelto en fecha 14 de Agosto último, presenta para su aprobación el plano Nº 755 M. y memoria descriptiva del dispositivo que impide la caída de los travesaños de frenos de vagones, en caso de rotura de los soportes, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 755 M. y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018870-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos a la altura del kilómetro 807.005 del Ramal de Pacará a Santa Rosa de Leales, en la línea del Ferrocarril Central Norte, solicitado por el señor M. García Fernández, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018640-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 3987 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío particular que se propone llevar a cabo en el kilómetro 807/189 del Ramal de Pacará a Santa Rosa de Leales, del Ferrocarril Central Norte, a pedido del señor Manuel García, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no se dispone de los elementos necesarios para efectuar un cálculo aproximado del costo de las obras, y

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio con fecha 13 de Agosto último, en expediente 013907-C-914,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3987 y su memoria descriptiva, a excepción hecha en lo que se refiere al costo de las obras, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando la construcción del desvío con carácter precario y con sujeción a las prescripciones establecidas en la resolución Ministerial de fecha 13 de Agosto ppdo.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

09838-A-914. — Noviembre 19 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Mayo ppdo., el señor Salvador López P., formuló queja en la estación San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte, por haberse negado el Jefe a recibirle consignaciones de carga con destino a la estación Alta Córdoba (F. C. C. C.), y

Considerando:

Que el Ferrocarril Argentino del Norte, se ha rehusado en efecto aceptar cargas con destino a Alta Córdoba (C. C.), fundándose para ello en lo que determina el Art. 221 del Reglamento General, referente al transporte a tarifas más bajas y condiciones más favorables, por cuya condición, y no existiendo, por otra parte, el pacto expreso con el remitente, que indica el mismo artículo, se despachaba la carga con destino a Alta Córdoba (A. del N. por resultar así más conveniente para el interesado.

Que cuando un cargador entrega una carta de porte sin haber fijado en ella el rumbo que debe seguir la carga, el ferrocarril está obligado entonces a despacharla por la vía que sea más favorable, de acuerdo al citado artículo 221, pero el caso de que se trata es muy distinto.

Que el remitente que no hace cuestión alguna respecto a rumbo ni tarifa, quiso fijar en la carta de porte el destino de la carga, lo que no le fué permitido por el Jefe de la estación San Juan, y así se explica que no exista el pacto expreso a que se ha hecho referencia.

Que el cargador tiene perfecto derecho a determinar el punto de destino de los efectos que entrega para el transporte, de modo que el Ferrocarril al imponerle la estación destinataria, fundándose erróneamente en el artículo 221 del Reglamento General, que como queda dicho, no es aplicable en este caso, ha cometido un verdadero abuso, desde el momento que no está facultado para cambiar el destino de una consignación en contra de la voluntad del remitente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018031-C-914.—Noviembre 19 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Septiembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en el desvío ubicado en el kilómetro 997 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 6334, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019499-A-914.—Noviembre 19 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Julio ppdo., en la estación «Paso Viejo» del Ferrocarril Argentino del Norte, se descompuso la locomotora Nº 906, ocasionando al tren Nº 123 que remolcaba, una demora de 195 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en la rotura de la tapa lado derecho, pero el atraso del tren a impericia del maquinista Benigno Cabral, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista B. Cabral ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019498-A-914.—Noviembre 19 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 19 del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó detenido el tren Nº 124, por descompostura de la locomotora Nº 693 que lo remolcaba, llegando el tren a Deán Funes con 65 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la locomotora de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido retirada del servicio para efectuársele operación general,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018265-C-1914—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Octubre ppdo., el señor José Luis Peña, formuló una queja en la Estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino, por falta de trenes, y

Considerando:

Que efectivamente desde las 2,41 p. m., los trenes corren con una hora de intervalo desde el 12 de Agosto último por la supresión de trenes de acuerdo con la autorización y Decreto del P. E.,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019382-P-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, da cuenta

de una serie de descarrilamientos ocurridos en la línea de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, durante los meses de Septiembre y Octubre, los que ocasionaron atrasos a varios trenes; y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia se produjeron por el mal estado de la vía, y

SE RESUELVE:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º) Ordenar a la misma el inmediato arreglo de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

019353-P-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 95/690, de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 266, del tren de pasajeros Nº 2, por cuya causa este tren llegó a destino con 2 horas 18 minutos de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014094-P-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro 99/700 línea de «Humboldt» a Soledad, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, chocaron un corte de vagones escapados de la estación «Providencia», con el tren de carga número 638, ocasionando al material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el escape de los citados vagones, a causa de carecer la estación «Providencia» de detentores, y

Teniendo en cuenta:

Que la falta de detentores en la vía de la estación mencionada constituye una infracción del Artículo 27, del Reglamento General el que debe ser cumplimentado para prevenir la repetición de hechos de esta naturaleza,

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 27, del Reglamento General, por la Empresa del Ferorcarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la misma la dotación de detentores en su estación «Providencia», dentro de los 30 días de comunicada la presente resolución.

Comuníquese, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

017710-O-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Septiembre pasado, el señor Emilio Colombo, formuló una queja en la Estación Luján del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte del equipaje, y

Considerando:

Que está constatado que el recurrente despachó en la Estación Mercedes el día 28 de Septiembre ppdo., por tren 8, bajo guía de equipaje 115,514 y con destino a Luján 3 baúles y 2 balijas, los que por error del guarda Martínez se pasaron hasta la Estación Once,

Que luego dicho equipaje fué reexpedido a Luján, siendo retirado al siguiente día por el interesado sin observación alguna,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata, de acuerdo con el Artículo 174, del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019419-O-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Septiembre ppdo., en el paso a nivel calle Orán, cerca de la estación «Vélez Sárfield» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollado por el tren Nº 89, un carro guiado por C. Sánchez, el que resultó con algunas contusiones, lastimado el caballo y averiado el vehículo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse las barreras levantadas y ausente el guarda encargado de su custodia, y

Teniendo en cuenta:

Que el guarda culpable, Santiago Novo, ha sido destituído,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del peronal de la Empresa del Ferorrciarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

018674-C-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1577/3, y su memoria descriptiva, relativos a un tipo de detentor que se propone emplear en su línea, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1577/3, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018673-C-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Octube ppdo., a la altura del kilómetro 97, de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 2278 del tren especial de carga Nº 245, por cuya causa el tren 17 (E. R.) demoró 100 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019409-C-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro 41, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se cortó el tren Nº 17, de pasajeros, el que sufrió una demora de 68 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de la barra de tracción entre la locomotora y la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la avería ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

9863-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Vista la queja del señor Faes Quintilio contra la Empresa del Ferocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de 17 consignaciones correspondientes a Cartas Portes números 325, 2, etc. etc. despachadas de las Estaciones Aregua y otras a las de Ferico Lacroze y demás que se indican el día 23 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones se efectuaron en manor tiempo del límite que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 263, de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa en lo que respecta al desmejoramiento de la fruta.

SE RESUELVE:

Que ésta ha sido reparada.

Ordenar a la misma el inmediato

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

019250-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Septiembre ppdo., en la Estación «San Genaro» del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 1 por descompostura de la locomotora Nº 1073 que lo remolcaba, llegando a destino con 34 minutos de atraso y el tren Nº 13 con 15 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en la falta de limpieza en los tubos y caja de humo, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado las medidas necesarias para evitar la repetición de hechos de esta naturaleza originado por causas análogas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

018891-C-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Septiembre ppdo., en la Estación M. Ocampo, del Ferrocarril Central Argentino, chocaron los trenes Nros. 11 y 504, ocasionando al palanquero Manuel Arcos, un ligero golpe en la espalda y averías al material rodante y la vía, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista del tren número 11, Jorge Bell, que no ejercía en su tren el debido control y del jefe de la estación, Señor Luis S. Dimattia, por haber dado al tren Nº 11, entrada cuando el tren Nº 504 se encontraba en vía 2ª, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables han sido castigados,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018867-A-1914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Octubre ppdo., el señor Pietro Crispi, formuló una queja en la Estación Cruz del Eje, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por rotura del cabo de dos escobas y mal estado en que llegó el resto de la carga, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que efectivamente llegaron roto dos mangos de escoba, los que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, está dispuesta a abonar el importe correspondiente.

Que no ha sido posible comprobar el mal estado del resto de la carga, por cuanto el recurrente siguió viaje el mismo día, habiendo sido retirada la mercadería sin observación alguna,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo en lo que respecta a la rotura de los dos mangos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014654-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Julio ppdo., el señor Luciano M. Leiva, formuló queja en la Estación Quimili, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en la entrega de dos telegramas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al querellante le han sido aceptado los despachos Nos. 63 y 64 en la Estación Quimili, el día 26 de Julio próximo pasado, a las 9,50 a. m., ambos de carácter urgente.

Que los telegramas citados han sido transmitidos de Quilimi a Añatuya, el mismo día a las 5,40 pasado meridiano, lo que da una demora de 7 horas 50 minutos en la estación de procedencia, por negligencia del telegrafista Ramón López de Quimili, y falta de vigilancia del jefe de la misma oficina Pedro E. Paz.

Que en Añatuya, dichos despachos demoraron 112 minutos y 200 respectivamente, por haber estado con falta de empleados, en la hora y fecha que se cita; falta ésta que se originó por enfermedad de algunos empleados del turno respectivo en la Estación Añatuya.

Que los empleados culpables han sido ya castigados por la falta cometida y que dió motivo a estas actuaciones,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023110-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación el plano Nº Go. 8912 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de una trampa en la Estación «K. 621», Sección Córdoba y Rosario, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 9312 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

19252-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Julio ppdo, a la altura del Km. Nº 349/690 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren Nº 232, debido a la rotura de un paragolpe entre los vagones Nos. CN. 3836 y CC. 6673, por cuya causa el tren Nº 2, sufrió una demora de 62 minutos, y

Considerando:

Que la rotura del mencionado paragolpe se produjo por los fuertes golpes de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01665-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Julio ppdo, a la altura del Km. 502/03 (SC y R) de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren especial Nº 1673 por falta de agua a la locomotora Nº 1415 que lo remolcaba, ocasionando demora a varios trenes, y

Considerando:

Que la falta de agua a la locomotora de referencia obedeció a descuído del maquinista Miguel Lani, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019249-C-914. — Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Octubre ppdo., en la Estación «Don Torcuato» del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló la máquina Nº 60 pilota, ocasionando al tren Nº 49 un atraso de 89 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse entreabierta la trampa, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable, cambista Saturnino Torrecillas ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019348-C-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de julio ppdo., a la alturad el Kmtro. Nº 71 (S. C. N.), del Ferrocarril Central Córdoba, se cortó el eje del wagón Nº 19028, del tren especial Nº 2234, ocasionando atrasos a los trenes Nros. 22 y 15, y

Considerando:

Que la rotura del wagón de referencia ocurrió a causa del desgaste del muñón del mismo, el que trabajaba con exceso de carga, y

Teniendo en cuenta:

Que el wagón aludido ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º, Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019350-C-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., a la altura del Kmtro. Nº 41 2(Estación Centeno), del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 1662, por falta de vapor a la máquina número 1419, que lo remolcaba; la que al arrancar nuevamente, se rompió un paragolpe del wagón L. 583, ocasionando al tren Nº 19 un atraso de 107 minutos, y

Considerando:

Que la falta de vapor en la máquina de referencia, ufé ocasionado por la pérdida de los tubos en el horno, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora mencionada ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º, Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019349-C-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Junio ppdo., a la altura del Kmtro. Nº 455 (S. C. N.), del Ferrocarril Central Córdoba, se cortó el eje del wagón Z. 584 del tren número 202, ocasionando al tren Nº 2 un atraso de 180 minutos, y

Considerando:

Que la rotura del eje del wagón de referencia fué ocasionado por la reducción de su diámetro por desgaste y por exceso de carga con que trabajaba, y

Teniendo en cuenta:

Que el wagón de referencia se encuentra en reparaciones,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º, Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019625-C-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Septiembre ppdo., en la estación San Pablo, del Ferrocarril Central Córdoba, fueron heridos los estudiantes Arturo Luchini y Antonio Bernal, por un tren compuesto por tres wagones cargados con caña de azúcar, remolcado por la locomotora Nº 24, y

Considerando:

Que se ha comprobado que este accidente se produjo por imprudencia de las víctimas, las que se entretuvieron jugando en sitio cuyo acceso está prohibido al público, desoyendo además las advertencias del jefe y cambista de la estación y del agente de policía de guardia al que desacataron, y

Teniendo en cuenta:

Que los wagones de referencia eran empujados por la locomotora, lo que constituye una infracción a lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente se produjo por imprudencia de las víctimas.

2º Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por la infracción del artículo mencionado, al que debe ajustarse estrictamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018375-C-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Septiembre ppdo., a la altura del Kmtro. Nº 107 (S. C. N.), de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el tren de carga número 228, ocasionando a la vía y al material rodante y atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haberse cortado el tren por la rotura del perno de enganche del primer wagón acoplado a la locomotora, chocando la parte de atrás con las máquina de auxilio del mismo tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable, maquinista Juan Junco, por no haber estado suficientemente atento a su servicio, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018886-C-1914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Agosto ppdo., en la Estación Venado Tuerto, del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 330, por haber chocado con el wagón C. 5479, ocasionando al tren Nº 62, una demora de 50 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuído del cambista Emilio Borelli, que dirigía la maniobra, pues no se fijó que el wagón C. 5469 obstruía el cruce, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019271-C-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro 66 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló un bogie del vagón N. E. A. Nº 48 del tren especial de carga Nº 257, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nos. 17 y 18, atrasos de 100 y 265 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018759-R-1914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre ppdo, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Bariloche, del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, descarrilaron varias jaulas, de un corte remolcado por la locomotora Nº 57, la que resultó con algunas averías, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por un mal cambio efectuado por el Jefe de la estación señor S. Massi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017639-P-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 225-400 de la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, chocaron el tren Nº 52 y una zorra de vía, de cuadrilla, Nº 204, resultando herido el peón Juan Pomate, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por viajar el capataz Lucero, sin dar aviso al Jefe de la estación, ignorando por esta causa el maquinista del tren Nº 52, la existencia de lazorra en la vía que recorría, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido destituído,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018773-N-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Septiembre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 251 de la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino, quedó detenido 95 minutos el tren mixto Nº 105, a causa de haber descarrilado el vagón Nº 166, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019275-N-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Agosto ppdo., a la salida de la estación Baibiene del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón Nº 195, del tren mixto Nº 107, sufriendo éste una demora de 11 horas, 20 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Que la excesiva demora sufrida por el citado tren, es debida al hecho de carecer el furgón del mismo, de los elementos que prescribe el artículo 67 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

2º. Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días, hábiles, a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto de Enero 23 de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

018864-S-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 24 de Octubre pasado, el señor Francisco Pérez, formuló una queja en la estación Adrogué del Ferrocarril del Sud, porque la máquina 3467 del tren 239 corría sin farol, y

Considerando:

Que a pesar de las investigaciones practicadas al respecto, no ha sido posible comprobar lo manifestado por el querellante,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018862-S-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Octubre ppdo., el señor Angel Biaserani formuló una queja en la estación Constitución de Ferrocarril del Sud, por mal servicio en la confitería de la misma, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante.

Que el empleado culpable ha sido amonestado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018398-S-914.—Noviembre 19 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 617 y 12 palos, entre las estaciones Calvo y Coronel Dorrego, solicitado por el señor Isidro Bilbao, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

015558-S-1914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 25 de Julio de 1913, en el expediente número 023713-S-1912, se aprobó el plano Nº 23234, según el cual el Ferrocarril del Sud, se proponía construir galpones de 64 x 16 metros, en varias de sus estaciones entre las que figuraba la estación Paula, proponiendo la Empresa, en la actualidad llevar a cabo la obra en la referida estación, reduciendo la superficie a 32 x 16 metros, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano Nº 24870 y su correspondiente memoria descriptiva, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la zona cultivada que corresponde a la estación Paula, ha disminuído considerablemente, razón que justifica la reducción de superficie cubierta del galpón que se proyecta construir,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24870 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud. Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectivo, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

017272-S-914.—Noviembre 19 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Agosto ppdo., en la estación Dorrego, del Ferrocarril del Sud, descarriló el tren mixto Nº 245 el que demoró 330 minutos en el lugar del accidente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista J. B. Natali, que no observó la posición en que se encontraba la trampa, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado.

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General, y

Que en cuanto a las causas aducidas por la misma para justificar la excesiva demora en el envío de auxilio pedido a estación Ingeniero White, no pueden ser tenidas en cuenta por cuanto ha-

infringido lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017920-S-914.—Noviembre 19 de 1914.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Septiembre ppdo., el señor Inocencio Cattaneo, formuló queja en la estación Las Heras, del Ferrocarril del Sud, por cobro de exceso de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante hizo valer el boleto de otro pasajero al expedir como equipaje dos cajones y dos líos con un peso de 150 kilos, sacando en Once, dos boletos de segunda para Las Heras, y con ellos y otro de primera de un pasajero con igual destino, completó para el exceso.

Que al llegar a Las Heras, sólo se presentaron a retirar el equipaje, los poseedores de los boletos de 2ª y no el de 1ª, manifestando el querellante que éste ya vendría, pero al no presentarse, el Jefe cobró la diferencia de 50 kilos, como exceso,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019553-P-914.—Noviembre 19 de 1914.
—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Octubre ppdo., tuvo que retroceder de la estación Adolfo Alsina del Ferrocarril del Sud, a la estación Ringuelet, el tren Nº 154, para efectuar cambio de locomotora por descompostura de la Nº 3349, que lo remolcaba, por lo que llegó el tren a destino, con 35 minutos de atraso y 38 minutos el tren Nº 3349, por esperar combinación, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en la rotura de la tapa del cilindro del mismo lado,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º. Ordenar a la misma, la reparación de la locomotora Nº 3349, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

021547-C-913. — Noviembre 19 de 1914.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre de 1913, en Dique número 4 al llegar al cruce con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, chocaron el tren Nº 505 del Ferrocarril Central Córdoba y el tren de cereales de aquel ferrocarril, resultando el material rodante con algunas averías, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse el tren del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico abandonado y sin las luces reglamentarias que prescribe el artículo 133 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 133 del Reglamento General por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

2º Comuníquese a ambas Empresas, tómese razón en las Secciones de Control del Ferrocarril Pacífico y del Central Córdoba y archívese.

P. Nogués.

019248-C-914. — Noviembre 19 de 1914.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Septiembre ppdo., a la altura del kilómetro número 62/4000 (S. C. N.) del Ferrocarril Central Córdoba, se cortó el tren número 201 chocando ambas partes a pretender su personal unirlas, ocasionando al material rodante algunos desperfectos y atraso a varios trenes, y

Considerando:

Que en cuanto al corte del tren de referencia se debió sin duda a un tiron brusco dado por la locomotora y el choque producido entre las partes en que quedó dividido el tren a la negligencia de los guardas y maquinistas del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto los maquinistas A. Sayavedra como los guardas D. Molina y J. Navarro, han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018273-C-914 — Noviembre 19 de 1914.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Octubre ppdo., el señor Raul Castro Videla, formuló queja en la estación Río Chico del Ferrocarril Central de Córdoba, por haber sido arrollado por un tren leñero, un automóvil de su propiedad, causando heridas al señor José María Castro Videla y al Chauffeur, y

Considerando:

Que el convoy a que se hace referencia compuesto de 20 wagones se puso en movimiento desde los desvios de la estación Río Chico con rumbo al Ingenio Santa Ana, empujado por dos locomotoras en posición invertida, siendo esta formación contraria a lo dispuesto en los artículos 33, 54 y 55 del citado Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el personal de guardas colocados a los extremos del convoy y en la parte superior observaban; el que iba adelante el camino y con las banderas reglamentarias trasmitía las señales al otro ubicado sobre el vagón junto a la máquina 1040.

Que estas circunstancias según declara el guarda Olivera que iba adelante notó en el recorrido un automóvil que marchaba por la calle en la misma dirección del tren sin que ofreciera peligro; pero que tanto el tren como el automóvil levantaban mucha tierra lo que imposibilitaba al otro guarda el distinguir las señales que aquél hacía.

Que el citado guarda Olivera vió momentos después que el automóvil se acercaba a la vía teniéndole como a una distancia de 15 a 20 metros adelante del tren, entrando luego una rueda dentro de la vía en cuyas circunstancias hizo en el acto señales de peligro las que no pudieron ser distinguidas por el otro guarda, debido como se deja dicho a la mucha tierra levantada en esos instantes, precisamente en el momento en que el convoy tomaba una velocidad algo mayor que la llevada hasta entonces para poder subir la pendiente existente próxima al lugar del accidente ocurrido momentos después el choque con el citado automóvil el que al ser arrollado fué arrojado al costado derecho de la vía sin que el convoy se detuviera ni aun despues de haber pasado la máquina frente al sitio donde el automóvil, en razón de no haberlo notado el personal de máquinas ni el guarda Brugos que iba próximo a estas.

Que si bien a la Empresa pudiera corresponderle responsabilidad de los hechos denunciados, por la formación anormal de su tren, no puede ser ella la única responsable desde que el conductor del automóvil no debió ingnorar que está prohibido penetrar en la vía férrea como así lo dispone el artículo 55 de la Ley de Ferrocarriles.

Que en lo que respecta a las pitadas reglamentarias se comprobó que ellas fueron dadas al cruzar la vía C. Hileret; y si en el momento del accidente no se repitieron, su falta debe atribuirse precisamente al hecho de que siendo vía recta y no teniendo conocimiento el personal de las máquinas del peligro que presentaba, no hubo razón que influyera en esta precaución, pues ellos ignoraban su necesidad.

Que en cuanto a las banderas reglamentarias según lo declarado por los guardas, estaban provistos de ellas, lo que confirma el Inspector, informante respecto del Guarda Olivera que iba al frente del convoy.

Que la vía libre entregada al tren por la estación Río Chico, fué expedida por el Ingenio a la 1 y25 p. m., y como se autorizan estos documentos por teléfono, no hay constancia de este acierto, si bien es de suponer que así sea por que no había razón de prohibirse el recorrido del tren, pues no existía impedimento para ello, por lo que no puede ser falso el documento extendido y entregado al maquinista R. Castro,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el extricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018372-C-914.—Noviembre 19 de 1914.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro número 345 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el tren de pasajeros número 4, sufriendo el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía y rotura de la chaveta del perno del bogie del vagón número B. A. 1015, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

19253-C-914. — Noviembre 19 de 1914.
— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Septiembre ppdo., a la altura del kilómetro número 261 (S. C. y R.) del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren número 1 por falta de alimentación de la caldera de la locomotora número 1052 que remolcaba, ocasionando a los trenes números 1 y 13 demoras de 99 y 60 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haberse obstruido la válvula de comunicación de agua del estanque T. 304 al tender, a causa de la falta de revisación interior del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado las medidas necesarias con el personal de revisadores del galpón Rosario, culpable de este hecho,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	238 70
Boletín Judicial	»	823 05
	$	1061 75

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de! de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32, (inciso d), de nuestros Estatutos para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad convocada para el día 10 del actual, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Lunes 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, Cangallo 2461, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlán y Mariano Obarrio, que terminan su mandato; de un nuevo Director y tres Directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas, para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 35 de los Estatutos), y que ésta se verificará con el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Gerente.

19 Noviembre N° 185-v-30 noviembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

Paraná 126

Primera Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa que el día 26 de Noviembre (Jueves) a las 9,30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Paraná 126, en la que se tratará lo siguiente:

Orden del día:

Resolver sobre la convocación de acreedores solicitada por acuerdo del directorio.

Para la entrada al local de la asamblea, se requiere recoger de la secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones. — El Presidente.

13 Noviembre N° 67 -v-26 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Sarmiento 643, 2° piso

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Directorio, en la que deberá tratarse la siguiente:

Orden del día

1° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1914.

2° Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas, y Arthur Nottebohm, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max Eyseley.

3° Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4° Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 24 horas antes de la designada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914. — José M. de Iriondo, Secretario.

10 Noviembre N° 38-v-25 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Marti y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Directorio.

12 Noviembre. — N° 62-v-28 noviembre.

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Cangallo N° 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideraciones de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio que ha terminado el 31 de Agosto último.

2° Elección de Directores titulares y suplente.

3° Elección de Síndicos titular y suplentes.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914. — José Tarán, secretario.

7 Noviembre.—N° 26-v-25 noviembre.

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

341 Cevallos 369

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos número 351, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2° Elección de dos Vocales.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos N° 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Angel Braceras, Presidente.

4 Noviembre. N° 994-v-26 noviembre.

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre, a las 10 1/2 antes meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2° Elección de dos Directores Titulares.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los certificados que acrediten la propiedad de las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda 186, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.—El Secretario.

7 Noviembre.—N° 29-v-28 noviembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 28 del mes de Octubre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1914, a las 10,30 a. m., en su local social de la calle Rivadavia N° 1255.

Orden del día:

1° Lectura de la memoria.

2° Presentación del balance anual.

3° Aprobación del balance y de la memoria presentados.

4° Elección de dos Directores titulares.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, en el de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. —Eugenio Portal, presidente.

20 Noviembre. — N° 197-v-7 diciembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre a las 5 p. m., en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio social, Esmeralda N° 188. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Directorio.

12 Noviembre. — N° 57-v-28 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 del corriente mes, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio.

2° Autorización al Directorio para hipotecar los bienes sociales.

3° Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Presidente.

10 Noviembre N° 48 -v-30 noviembre.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lgar el 2 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Integración del Directorio.

1° Nombramiento de dos Directores titulares.

2° Confirmar o reemplazar al Director, Sr. Agustín Sarribles suplente, que ocupa la banca de Titular.

3° Aumentar a cinco el número de Directores Titulares, nombrando por consiguiente, dos Directores más.

4° Nombrar dos Directores suplientes.

5° Elegir los que deban desempeñar los puestos de Presidente y Vicepresidente.

6° Nombramiento de un Síndico Titular y otro suplente.

7° Designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Art. 25 — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus acciones o certificados con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. — El Presidente Interino.

14 Noviembre — N° 93-v-2 diciembre.

Buenos Aires Building Society, Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1° Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

3° Emisión de debentures.

4° Elección de cuatro directores y tres suplentes, síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en el Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos, podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. — J. Puyrredón, presidente.

13 Noviembre N° 110-v-30 noviembre.

«La República»

Sociedad Anónima — Préstamos — Ahorros

Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La República», a reunirse en Asamblea Extraordinaria el Viernes 27 de Noviembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.

2° Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3° Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4° Designación de dos Accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265 (Artículo 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.—El Presidente.

9 Nbr. N° 974-v-27 noviembre.

Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961,— — BUENOS AIRES
Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1.000.000 —
Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908
Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2738784 78	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Maquinaria		712843 42	Obligaciones a papel (10 % renta)		1200 —
Redes de Cables		1260493 88	Obligaciones a oro (6 % renta)	138100 —	
Instalación Alumbrado Público		248849 77	Renta de obligaciones a pagar		540 —
Instalaciones Tranvía		1307343 91	Fondo de Reserva	24141 —	
Medidores		171964 03	Fondo de Amortización Capitales invertidos		89442 20
Muebles y Utiles		50157 51	Fondo de Renovación Instalaciones		219429 14
Materiales		352689 04	Letras a pagar		4573168 93
Construcciones		1426392 22	Dividendos a pagar		4731 60
Varios Deudores		370497 50	Varios Acreedores		1175757 32
Cuentas a liquidar		15200 24	Cuentas a liquidar		27474 74
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Productos de Explotación		670858 09
Caja y Bancos		14044 —	Venta de materiales, alquileres, etc.		4988 61
Letras a cobrar		50858 78	Ganancias y Pérdidas		4091 49
Intereses		236815 23	Conversión		2639718 18
Gastos de Explotación		356165 99			
Conversión	1161476 —				
	1162241 —	9413100 30		1162241 —	9413100 30

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.
C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
N. 247 v 25 noviembre.

"Banco Constructor Argentino"

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada

Calle Perú 321 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913

Capital emitido ..... $ 1500000 —
» subscripto ..... » 1000000 —
» cobrado ..... » 790892 —
Reservas ..... » 109746 60

Balance mensual al 31 de Octubre de 1914

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1000000 —
Acciones a subscribir		500000 —
Préstamos hipotecarios	1137572 50	
Prop. con prom. de venta	142564 27	1280136 77
Caja	3659 83	
Bancos	159 16	3818 99
Muebles y útiles		1 —
Títulos en depósito		2204131 18
Acciones en depósito		110000 —
Valores al cobro		144306 66
Seguros incendio		1469 26
Gastos generales		23043 60
Amort. P. H. vencidas y a cobrar	33439 69	
Intereses devengados a cobrar	18786 21	52225 90
		5319133 36
HABER		
Capital emitido		1500000 —
Capital cobrado		790892 —
Fondo de reserva	19794 81	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de reaseguros	15000 —	109746 60
Amort. prést. hipotecarios	151501 22	
Amort prop. con promp. de V	5783 55	157284 77
Intereses, primas y comisiones		47689 11
Cuotas prést. hipot. en retardo		52225 90
Caja de ahorro		68285 95
Cuotas prést. edificación		18000 —
Dividendos a pagar		3520 50
Cuentas corrientes		6644 72
Títulos en custodia	1984031 18	
Depósitos en custodia	220100 —	2204131 18
Acciones en garantía		110000 —
Depositantes de valores al C.		144306 66
Obligaciones a pagar		53250 —
Hipotecas		53155 97
		5319133 35

J. Castiglioni, presidente.—H. Gorgues, gerente.—A. Garassino, tesorero.—Vº. Bº.: P. S. Claverie, síndico

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 241-v-25 noviembre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Lda.

Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital ilimitado

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1914

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	350000 —
Acciones subscriptas	331160 —
Alcancías a domicilio	188 64
Muebles y útiles	5783 30
Gastos generales	29319 58
Obligaciones a cobrar	567318 70
Préstamos hipotecarios	24350 —
Valores al cobro	37932 40
Créditos diversos	7220 35
Cobro por cta. de terceros	454 51
Cuentas corrientes	1614 17
Caja	10128 78
Banco Nación Argentina	29269 70
	1394700 13

HABER	$ m/n
Capital emitido	350000 —
» subscripto	331160 —
» realizado	329449 —
Fondo de reserva	65375 91
Dividendo octavo	4845 91
Dividendo noveno	7994 02
Depósitos a plazo fijo	41953 99
Caja de ahorro	89071 27
Caja de ahorro a domicilio	8801 63
Créditos diversos	20345 64
Obligaciones a pagar	34938 95
Intereses y descuentos	51596 05
Comisiones	519 14
Liquidación cuotas en retardo	295 75
Depositantes valores al cobro	37932 40
Créditos recuperados	468 28
Multas	521 32
Cobro por cta. de terceros	181 23
Cuentas corrientes	19049 59
	1394700 13

Enrique Navarro Viola, presidente.—Eduardo Navarro, gerente.—Santiago V. Morelia, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
N. 238-v-25 noviembre.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910.

Capital autorizado. .. $ m/l 2500000 —
Capital emitido....... « « 1000000 —
Capital Subscripto.... « « 777700 —
Capital realizado..... « « 544430 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO		$ c/l
Caja Existencia en Efectivo	18563 76	
Caja Existencia Otros Bancos	13854 23	32417 99
Acciones		222300 —
Accionistas por Acciones	233270	
Accionista por Primas	28975 25	262245 25
Mobiliario		20830 09
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		50000 —
Valores en Cartera	540221 11	
Préstamos Hipotecarios	56251 —	596472 11
Valores en Depósito		161887 80
Cuentas Corientes (saldos deudores)		18858 86
Estampillado		169 25
Efectos a Negociar		600 —
Corresponsales Extranjeros		64 61
Varias cuentas deudoras		76639 13
		1442485 09

PASIVO		$ m/l
Capital		1000000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)		16232 91
Caja de Ahorros		6076 52
Directores y Gerente s/c. de Acciones en Depósito		50000 —
Depositantes de Valores		161887 80
Dividendos por 1910	187 87	
Dividendos por 1912	3363 03	
Dividendos por 1913	6715 54	10266 44
Fondo de Reserva		41832 17
Cuenta Especial de Ingreso		276 —
Primas por Realizar		28975 25
Primas por Realizadas		2582 50
Varias cuentas acreedoras		130355 50
		1442485 09

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.
Arnaldo Luchinetti, presidente.—Carlos F. Parini, gerente.—Augusto Guevel, contador.—Teodoro Marco, síndico.
Buenos Aires 21 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 242-v-25 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Ltda.»
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía. Ltda.», a la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999. Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente
Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1914.

2º Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores Elías Moulié y Germán Soulés, dimisionarios.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1914.—Georges Kuneyl, Presidente.
21 Nbre. Nº 219-v-9 diciembre.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 463 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero de 1909

Capital autorizado................................ $ o/s 1000000 —
» subscripto e integrado.................. » » 400000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas del día 30 de Octubre de 1914 sin modificaciones

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		8673 05
Pertenencias Mineras	246650 36	
Terrenos		9356 75
Edificios		75000 —
Tuneles		27000 —
Montes		16000 —
Instalaciones		1 —
Caminos y Cercos		1 —
Rodados		2000 —
Muebles		1 —
Materiales		70946 20
Instalación del Pozo Grande		105000 —
Maquinarias		84307 06
Acciones en Depósito	6000 —	
Almacén Los Cóndores		68745 23
Mineral flotante y en existencia		188352 73
Conversión	238704 89	
	491355 25	655384 02
PASIVO		
Capital	400000 —	
Reserva	14800 62	
Varios Acreedores	70554 63	112872 90
Acciones del Directorio	6000 —	
Conversión		542511 12
	491355 25	655384 02

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales	28 12	14017 21
Intereses	1452 73	6215 40
Depreciación de las Cuentas: Edificios, Tuneles, Rodados, Muebles, Montes, Maquinaria e Instalación del Pozo Grande		41697 89
Conversión	27249 42	
	28730 27	61930 50
HABER		
Mineral	28730 27	
Conversión		61930 50
	28730 27	61930 50

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1914.

L. Kaonnecke, presidente.—O. Friederichs, secretario.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 234-v-26 noviembre.

AREA

Sociedad Anónima

Alsina 702

Autorizada por el S. G. por Decreto de Mayo 7 de 1912, e inscripta en el R. P. de Comercio con fecha Agosto 14 de 1912

Capital autorizado........ $ 500000 —
Capital subscripto........ » 500000 —
Capital realizado......... » 162220 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1914

DEBE	$ m/n
Accionistas	337780 —
Caja	445 04
Gastos generales	600 55
Banco Comercial Italiano	3275 56
Terrenos	61239 27
Casas	99864 30
Ganancias y pérdidas	4968 53
	508173 25

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Amalia Belli	835 25
Intereses	11 90
Sofía H. de Rolón	6340 —
Casa calle Vieytes Cta Ex.	579 10
» » Candelaria id.	240 —
» » Pasco Cta. Exp.	167 —
	508173 25

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914

M. O. Cichero, presidente. —Mario J. Rossi, tesorero. —Alfonso Hortolano, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 232-v-26 noviembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

— CREDITO REAL MUTUAL —

FUNDADO EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1899

— Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires —

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado............................ $ m/n 75.000.000 c/legal

Balance General del 15º Ejercicio Social al 31 de Agosto de 1914

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a emitirse	17500000 —	
Accionistas	9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones	96929342 30	
Propiedades con contrato de promesa de venta	15962794 24	
Inmuebles de propiedad del Banco	6140645 93	
Deudores por terrenos vendidos a plazos	451860 80	
Préstamos con garantía de acciones	153599 30	
Caja y Bancos: Existencia en caja $ 161134 25; Depósitos en Bancos—Ctas. ctes. » 4899772 19	5060906 44	
Muebles y útiles	110000 —	
Dividendo de acciones—Activos	2797260 —	
Cuentas diversas	10313634 65	
Certificados de participación subscriptos y en vigor	104345750 —	
Conversión		21924800 —
	269015793 66	21924800 —
PASIVO		
Capital: Subscripto $ 57500000 —; A emitirse » 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 %: Series A B y C	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París: 5 % 1910 oro sellado $ 9942000 —; 4 1/2 % 1911 oro sellado » 6982800 —; 5 % 1913 oro sellado » 5000000 —		21924800 —
Conversión de $ 21.924.800 oro sellado	49829090 89	
Fondo de reserva	1658550 22	
Fondo de previsión	3397884 08	
Primas reservadas	2009840 16	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos	156269 86	
Intereses obligaciones—Cupón a vencer	826505 97	
Cuentas diversas	5456430 04	
Acciones ordinarias A. valor efectivo	3313956 62	
Valor nominal certificados de participación	104345750 —	
Certificados de participación A. y B. valor efectivo	13795680 79	
Ganancias y pérdidas: Utilidad líquida	7225835 03	
	269015793 66	21924800 —

Nicolás E. Videla, presidente. — Agustín Melián, gerente. — José S. Oderigo, secretario. — Alberto C. Fontán, contador. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Ganancias y Pérdidas

— Al 31 de Agosto de 1914 —

DEBITO	$ m/l
Gastos generales, sueldos, honorarios, propaganda, útiles, libros, impresos, alquileres, reforma de Estatutos, etc.	907054 57
Comisiones de corresponsales, comisiones generales, agentes, corretajes, etc.	86254 35
Servicio de obligaciones	2874366 70
Impuestos	150942 25
Certificado de participación, intereses acumulados	1339845 19
Muebles y útiles—Rebaja	24740 79
	5383203 85
Saldo—Utilidad líquida	7225835 03
	12609038 88
CREDITO	
Saldo del ejercicio anterior	464326 92
Intereses, primas y multas	11614028 32
Derechos de transferencia y dividendos retenidos	36791 90
Alquileres	88368 95
Utilidad sobre inmuebles vendidos	405522 79
	12609038 88

Nicolás E. Videla, presidente. — Agustín Melián, gerente. — José S. Oderigo, secretario. — Alberto C. Fontán, contador. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 228-v-26 noviembre.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — CANGALLO — 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado.............................. $ m/n 30.000.000 —
Capital realizado.................................. » » 16.851.350 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1914

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	5356250 —	
Caja — Existencia en el país	1258265 29	5444 82
Existencia en los Bancos	1091447 67	3443 05
Existencia en viaje o en el extranjero		912577 92
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	14165966 85	732 33
Sucursales — Nuestras cuentas	3992409 04	
Inmuebles y edificación	1454521 33	
Muebles y útiles	337556 27	
Metalización	2120714 51	
Cobranzas de terceros	679582 83	
Diversos	7830444 51	22847 65
Acciones a emitir	7792400 —	
	46079558 30	945045 77
PASIVO		
Capital autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	4443606 25	
Depósitos — En cuentas corrientes a la vista	3713235 24	3336 20
» de otros Bancos		
» a plazo fijo y caja de ahorros	1558020 95	351 73
Sucursales — Sus cuentas	3638043 90	
Metalización		933113 51
Depositantes de cobranzas	679582 83	
Diversos	2047069 13	8244 33
	46079558 30	945045 77

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Portela, contador.—Vº Bº: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 242-v-25 noviembre.

Banco Español del Río de la Plata

Buenos Aires: Reconquista 200.

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886.

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914.

Capital autorizado.............................. $ m/n 100000000 —
» subscripto.................................. » » 100000000 —
» realizado.................................... » » 97652720 —

Balance mensual el 31 de Octubre de 1914.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	2347280 —	
Caja.—Existencia en el país	28257405 54	1895209 37
» » los Bancos	721777 32	
» » viaje o en el extranjero		18789100 22
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	187569276 68	3133245 67
Inmuebles	8092115 34	288843 37
Muebles y útiles	1248014 54	19566 63
Metalización	45345391 78	
Diversos	12330798 68	721807 80
	285912059 88	24847773 06
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	47307785 50	
Depósitos en cuentas corrientes	42507221 37	940184 90
» a plazo fijo	87108638 72	3841712 50
Metalización		19952024 41
Diversos	8688414 29	113851 25
	285912059 88	24847773 06

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.—Vº Bº.: Manuel B. Goñi, Pedro Ma. Moreno, síndicos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 240-v-25 noviembre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 2374 — Buenos Aires

Autorizada 19 de Noviembre de 1899 y Decreto 13 de Marzo de 1903

Balance General al 5 de Agosto de 1914, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre 1914. Sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercado Ciudad de Buenos Aires		3584671 20
Frigorífico		334591 23
Propiedades: Moreno y Matheu		303844 82
Caja y Bancos		78614 10
Deudores		20867 91
Muebles y útiles		10253 59
Carbón		2000 —
Letras a cobrar		2518 20
Conversiones	328777 01	
A. Rüffer & Sons, Londres	26059 95	
Franz Mallmann & Cía. Londres	1162 71	
	355999 67	4337361 05
PASIVO		
Capital, autorizado y realizado		2000000 —
Conversiones		747219 77
Fondo acumulado para amortizar debentures		621974 36
Letras a pagar		283269 35
Obligaciones a pagar		14541 70
Acreedores		7 90
Fondo de reserva		85772 04
Bancos		46432 63
Obligaciones hipotecarias (debentures 6 %)	331128 —	
Servicio de debentures	24871 67	
Ganancias y pérdidas		538143 30
	355999 67	4337361 05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ PAPEL
Gastos generales y frigorífico		289895 54
Intereses de debentures		47833 61
Fondo acumulado para amortizar debentures £ 5200		59562 92
Saldo		538143 30
		935435 37
HABER		
Saldo anterior		47209 75
Entradas mercado	693872 20	
» frigorífico	194353 42	888225 62
		935435 37

José A. Sanguineti, presidente.—David J. Spinetto, secretario.—Otto Ratzsch, contador.—Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 260-v-25 noviembre.

"Law Unión y Rock" Insurance Company Limited

Calle Bartolomé Mitre Nº 467 — Buenos Aires

Establecida en Inglaterra (Londres) el año 1806

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 20 de Julio de 1912

Capital autorizado.............................. £ 2075000 — est.
» subscripto.................................. » 1075000 — »
» integrado.................................... » 165000 — »

Depósito de garantía, en títulos de renta nacional, de $ 300000 m/legal en la Caja de Conversión

Balance de Saldos de las operaciones de la Compañía por Seguros contra Incendios durante el trimestre al 30 de Septiembre de 1914

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Caja y Bancos	1854 13	95385 18		
Casa Matriz			25027 59	63285 98
Varios deudores	3037 79	21004 83		
Varios acreedores			807 83	5505 18
Permutación	20943 50			47598 85
	25835 42	116390 01	25835 42	116390 01

S. E. u. O.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914

Mac Donald y Carlisle Noon, representantes

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N 246-v-25 noviembre.

LA REPÚBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos-ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 1265 (1er piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo 1903, 15 Noviembre 1905, 20 Marzo 1908 y 30 Diciembre 1913.

Capital subscripto	$	700000 —
» realizado	»	688800 —
» a integrar	»	11200 —

Balance de Saldos a fin del 1er trimestre del 12º Ejercicio (1º Marzo a 31 Mayo 1914).

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	300000 —
Accionistas	11200 —
Acciones en depósito	70000 —
Muebles y útiles	3968 —
Deudores varios	17577 16
Caja y Bancos	8764 18
Títulos	10425 —
Propiedades	683724 22
Deudores por compras por mensualidades	765843 59
Créditos hipotecarios	21189 78
José Gasaccia	21292 58
Varias cuentas deudoras	6439 32
	1920423 83

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Reserva Estatutoria	43051 73
Fondo de Previsión	170126 88
Acciones en Garantía	70000 —
Obligaciones a pagar	305000 —
Hipotecas	194209 39
Acreedores varios	29386 31
Varias cuentas acreedoras	107325 42
Saldo ejercicio anterior	1324 10
	1920423 83

Antonio L. Agrelo, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Antonio Ribas, contador.—Daniel Ford, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 249-v-27 noviembre.

Banco Comercial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Lavalle Nº. 421 —

Autorizada por Decretos de fecha 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre de 1909

Capital autorizado	$	10000000 —
Capital subscripto	»	617170 —
Capital realizado	»	613045 —

Balance mensual de Saldos, al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones		182830 —
Accionistas de acciones ordinarias	224560 —	
Accionistas de acciones preferidas	383500 —	
Acciones ordinarias rescatadas	9110 —	617170 —
Caja		11612 04
Cartera		366960 05
Créditos hipotecarios		18027 —
Propiedades y terrenos		142931 91
Títulos		500 —
Ventas a plazos		189067 36
Gastos de instalación y organización		19839 80
Iniciación		27550 —
Muebles y útiles		38152 78
Cuentas varias		76683 38
		1691324 32

PASIVO		$ m/n
Capital emitido		800000 —
Cuotas (capital integrado)	603935 —	
Capital rescatado	9110 —	613045 —
Fondo de rescate		5740 —
Fondo de reserva		41693 73
Amortizaciones hipotecarias		3768 63
Depósitos		207076 96
Obligaciones a pagar		20000 —
		1691324 32

Claudio D. Mejía, presidente. — José Casal, secretario. — F. O. Domínguez, contador. — Vº. Bº.: H. G. Marenco, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 252-v-27 noviembre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú 62 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado y subscripto $ m/n	1000000 —
Capital realizado » »	300000 —

1er. BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	54063 29
Agentes	15001 99
Impresos	1543 —
Compañías	30462 80
Hipotecas	436000 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	6052 20
Títulos y acciones	750 —
Siniestros	2884 62
Gastos, comisiones, sueldos etc.	21537 94
Reaseguros, anulaciones y estornos	28539 27
Deudores por premios	20036 48
	1339371 59

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	71418 03
Intereses	12780 —
Directorio	22500 —
Acreedores varios	3333 30
Reserva de riesgos en curso	113804 97
» estatutaria	8130 06
Siniestros pendientes 4º. ejercicio	34910 35
Iniciadores	4065 04
Dividendo 3er. ejercicio	810 —
» 4º »	30000 —
Reserva de reaseguros	37619 84
	1339371 59

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Antº. Casanegra, presidente.— Adolfo, Calzetta, gerente.— Vº. Bº.: F. García Solano, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 242-v-27 noviembre.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima

Préstamos-ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 1265 (1er piso).

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo 1903, 15 Noviembre 1905, 20 Marzo 1908 y 30 Diciembre 1913.

Capital subscripto	$	700000 —
» realizado	»	688800 —
» a integrar	»	11200 —

Balance de Saldos a fin del 2º trimestre del 12º Ejercicio (31 Agosto 1914).

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	300000 —
Accionistas	11200 —
Acciones en depósito	70000 —
Muebles y útiles	3968 —
Deudores varios	11233 22
Caja y Bancos	6417 28
Títulos	10605 —
Propiedades	695755 77
Deudores por compras por mensualidades	722101 93
Créditos hipotecarios	42696 08
José Casaccia	21292 58
Varias cuentas deudoras	13165 69
	1908435 55

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Reserva estatutoria	43051 73
Fondo de Previsión	170126 88
Acciones en Garantía	70000 —
Obligaciones a pagar	337000 —
Hipotecas	158013 32
Acreedores varios	20682 29
Varias cuentas acreedoras	108237 23
Saldo del Ejercicio anterior	1324 10
	1908435 55

Antonio L. Agrelo, presidente.—Augusto L. Canessa, gerente.—Antonio Ribas, contador.—Daniel Ford, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 248-v 27 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de Diciembre 1914 a las 4 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades, y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que los crea conveniente.
2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea, o en su defecto ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

18 Noviembre Nº 159 -v-3 diciembre.

«Compañía de Hoteles Anglo Argentinos»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del Diciembre del entrante mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los Tenedores de Debentures.
2º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le correspondan. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1914. — Joaquín M. Muzlera, Presidente.

18 Noviembre.—Nº 169-v-4 diciembre.

PROPIEDADES MARTINOLI

Domicilio: Calle Maipú Nº 365

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación, de fecha 14 de Noviembre de 1912

Capital autorizado	$	5000000 — o/s
Emitido	»	2981100 — »
Obligaciones autorizadas	»	5000000 — »
Emitido	»	1244000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ o/s
Terrenos y edificios	4294538 26
Títulos varios (costo)	869131 80
Hacienda	53486 18
Muebles, útiles y materiales	66404 45
Gastos preliminarios	77336 80
Varios deudores	245547 51
Caja y Bancos	9452 34
Ganancias y pérdidas	107468 47
	5723365 81

PASIVO	$ o/s
Acciones	2981100 —
Obligaciones	1244000 —
Cuentas de hipoteca	1214105 23
Varios acreedores	276460 58
Letras a pagar	7700 —
	5723365 81

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Desde 16 de Abril de 1913 al 30 de Junio 1914

DEBE	$ o/s
Gastos Administración	52179 05
Deudores morosos	6160 —
Intereses	90838 45
Id. sobre debentures	105221 66
	254399 16

HABER	$ o/s
Ganancia bruta	144930 69
Saldo	107468 47
	254399 16

J. M. Martinoli, presidente. — Geo. E. Crane, director. — A. H. Compton, síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 239-v-25 noviembre.

BILZ—FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Septiembre de 1905

— BULNES Núm. 2250 —

Capital autorizado, totalmente integrado......... $ 600.000 — c/l.

Inventario y Balance al 30 de Junio de 1914

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1914, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones en depósito:		
Varios Directores sobre art. 26 de los Estatutos....		20000 —
Títulos y acciones		5400 —
Caja..		462 17
Banco de la Nación Argentina.........................		11149 09
Banco Español del Río de la Plata.......................		14291 26
Banco Supervielle y Cía..........................		5785 89
Edificios y propiedades..........................		344767 44
Instalaciones y máquinas:		
Saldo de la cuenta..............................	378236 15	
Amortización 10 % sobre $ 131.903,04............	13190 30	365045 85
Muebles, enseres y útiles:		
Saldo de la cuenta..............................	17100 78	
Amortización 20 % sobre $ 15.184,97............	3036 99	14063 79
Carros y arneses:		
Saldo de la cuenta..............................	28240 36	
Amortización 20 %..............................	5648 07	22592 29
Caballos, saldo de la cuenta........................	13315 86	
Amortización 20 %	2663 17	10652 69
Mercaderías, artículos de propaganda, etc...............		121145 17
Envases, en existencia y en circulación..................		179282 95
Fondos, para pagos de dividendos.....................		570 —
Deudores varios..................................		42720 49
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés de deudores............................	10501 65	
Pagarés descontados............................	9789 83	711 82
Caballeriza, saldo de la cuenta.......................	45256 69	
Amortización un décimo..........................	4525 67	40731 02
Negocio Café Sante..............................		3324 33
Sucursal Córdoba................................		25813 12
		1228509 37
PASIVO		
Capital..		600000 —
Directorio:		
Acciones depositadas sobre art. 26 de Estatutos....		20000 —
Hipotecas......................................		99999 89
Fondo de reserva legal		18928 79
Fondo de reservas extraordinarias.....................		214432 27
Dividendo......................................		570 —
Depósitos en garantía.............................		24233 28
Acreedores varios................................		63351 41
Obligaciones a pagar..............................		35000 —
Fondo de socorro de empleados y gratifics............		2297 53
Participaciones a pagar............................		17963 54
Ganancias y pérdidas..............................		131732 66
		1228509 37

F. J. Kussrow, presidente.—E. C. Jaacks, administrador general.—H. Kinisli, secretario.—Vo Bo: F. Ingouville, síndico suplente.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1914

Aprobadas sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1914

DEBE	$ m/n	$ m/n
Intereses y comisiones..............................		21305 88
Quitas y quiebras................................		4080 70
Depreciaciones:		
Instalaciones y máquinas........................	13190 30	
Muebles, enseres y útiles........................	3036 99	
Carros y arneses..............................	5648 07	
Caballos.....................................	2663 17	
Caballeriza	4525 67	29064 20
Participaciones..................................		17963 54
Saldo:		
Ganancia del año..............................		131732 66
		204146 98
HABER		
Cuenta explotación................................		204146 98
		204146 98

F. J. Kussrow, presidente. - E. C. Jaacks, administrador general.—H. Künsli, secretario —Vo Bo: F. Ingouville, síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 253-v-25 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 3 de Diciembre próximo, a las 5 p. m.; en el local de la Sociedad, Lavalle número 485, para tratar la siguiete:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique de Uribe, que hizo renuncia de su cargo, y de dos Directores suplentes por tres años, en substitución de los señores Estevan Roca y Juan V. Sangiácomo, por terminación de mandato.

4o Elección de Síndico Títular y Síndico Suplente.

5o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asitir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado, para la runión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

13 Noviembre No 65-v-30 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro
(Sociedad Cooperativa Limitada)
Avenida de Mayo 1381
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 31 de Octubre ppdo., por no haber sido depositadas el suficiente número de acciones, el Directorio, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 30 del corriente, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio, e informe del Síndico.

2o Elección de cinco Directores titular y dos suplentes.

3o Elección de un Síndico titular y dos suplentes.

4o Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. —Gastón Cattón, Secretario.

18 Noviembre.—No 166-v-30 noviembre.

Banco del Comercio
En liquidación
San Martín No 233, 1o piso
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el 20 del corriente, por falta de representación del capital necesario la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el día Viernes 4 de Diciembre próximo a las 3 y 30 de la tarde, en el local del Banco Italo Belga, San Martín No 229, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consideración de la memoria y Balance general.

2o Autorizar a la Comisión Liquidadora para recibir acciones del Banco, en pago de deudas.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — La Comisión Liquidadora.

21 Noviembre No 218-v-4 diciembre.

Sociedad Anónima — **Armand Dreyfus Compañía Limitada**

El Consejo de Administración comunica a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria el 10 del corriente, dicha Asamblea queda postergada para el 26 del corriente a las 3 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 347, con la siguiente orden del día:

a) Aprobación del balance al 31/8-14.

b) Ratificación de la presentación judicial, resuelta por el Consejo de Administración.

c) Discución sobre la liquidación o continuación de la Sociedad, previo un acuerdo con los acreedores y arbitración de los recursos necesarios a este fin.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta el 24 de Noviembre de 1914, inclusive. — La sociedad.

14 Noviembre No 99-v-25 noviembre.

Trust del Alto Paraguay
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 31 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 26 de Noviembre corriente a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 499 (4o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2o Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de 3 a 5 p. m., con dos días de anticipación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

16 Noviembre No 121-v-26 noviembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1914, a las cinco de la tarde, en la calle Moreno No 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el treinta y uno de Octubre próximo pasado y dividendo propuesto.

2o Informe del Síndico.

3o Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro suplente, en reemplazo de los dos sorteados, de acuerdo con los Estatutos.

4o Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5o Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6o Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

18 Noviembre.—No 170-v-7 diciembre.

La Platense
Sociedad Anónima
Lavalle 668

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 3 de Diciembre a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance anual e informe del síndico; elegir dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Secretario.

15 Noviembre Nº 112-v-2 Diciembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

3º Todo otro asunto presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D, de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914. — El Secretario.

7 Noviembre.—Nº 34-v-27 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad, de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1914. — El Secretario.

14 Noviembre Nº 95-v-30 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional
Calle Cuyo 309

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día Miércoles 9 de Diciembre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el salón de la asociación, calle 25 de Mayo 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Aceptación de la renuncia de un miembro de la Comisión Directiva y nombramiento del reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914. — El Secretario.

23 noviembre. — Nº 196-v-7 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 7 de Diciembre a las 4 y media p. m., en el local de la sociedad Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, un suplente y de síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1914. — A. L. Pardo, Gerente.

21 Noviembre Nº 213-v-6 diciembre.

Estancias La Colmena Cía. Lda.
Sociedad Anónima:
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos el Directorio de esta sociedad convoca a los señores Accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sacretaría de la sociedad el día 10 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m. para tratar en ella la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y del Balance.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Modificación de los Artículos 18, 22 y 24 de los Estatutos.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositar las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el directorio, el vicepresidente. — Juan Francer.

20 Noviembre Nº 205-v-10 diciembre.

Società «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana» a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 del actual, a las 2 p. m., en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los artículos del Estatuto Social.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de 150 socios (Art. 53 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914. — El Presidente.

24 Noviembre — Nº 233-v-28 noviembre.

Hermandad de Dolores y Animas de la Metropolitana

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores hermanos a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 4 del próximo mes de Diciembre a las 6 y 1/4 p. m., en la Sala de nuestra Hermandad de la Catedral, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914. — Antonio de Molina, secretario.

25 Noviembre Nº 245-v-27 noviembre.

Comitato Centrale di Protezione Agli Emigrati Italiani

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1914.

La que subscribe, tiene el honor de invitar a Vd., a la Asamblea que tendrá lugar el día Lunes 30 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de la Sociedad Patria e Lavoro, Chile 1567.

Orden del día:

1º Relación de la Presidenta.

2º Balance administrativo, 1913 y 1914.

3º Renovación de 15 miembros de la Comisión Directiva y de toda la Comisión Consultiva.

4º Relación sobre la modificación del estatuto. — María E. C. de Varalla, secretaria.

25 Noviembre Nº 251-v-30 noviembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los meses de Marzo, Junio y Septiembre del año de 1915, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante un trimestre.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliego de condiciones en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.

v-15 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital
Licitación

Llámase a licitación para la provisión de una Máquina Lavadora y un Secador a Vapor, para el Hospital Muñiz. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 2 y 30 p. m., —El piego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a la Asitencia Pública, durante el año 1915. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre a las 2 p. m, —El piego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Vigas de Hierro, con destino al Corralón que se construye en la calle Cerviño entre Avenida Bullrich y Dorrego. Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1914

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2,30 p. m., para la impresión de valores del año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 54938-L-914. — Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

-v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 p. m. para la adquisición de artículos de Escritorio, con destino al consumo de las dependencias municipales, durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 54977-L-914. — Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

-v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Algodón Hidrófilo, con destino a la Asitencia Pública, durante el 1er. Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 4 de Diciembre a la 1 y 30 p. m. —El piego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1914.

v-4 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene
25 de Mayo Nº 277

Llámase a licitación pública por quince días, contados de la primera publicación, para proveer de dos mil kilos de preparados de quinina, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones a examen de los interesados en la Secretaria Administrativa, de 1 a 5 p. m., Las propuestas se abrirán el 28 de Noviembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Vº, Bº: C. Bergalli.

v-28 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914. — El Director.

v-27 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Lucio Lucero de Peter, por sí y por sus hijos menores doña Matilde Margarita, don Jaime Enrique, y don Adolfo Peter, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del jubilado don Jaime Peter.— Buenos Aires, Noviembre 23 de 1914.— El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Marcelina S. de Fragola, por sí y por sus hijos menores don Osvaldo, don Francisco, doña Rosalina y don Rafael Fragola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Fragola. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen C. de Caldora y doña Rosa Caldora, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Caldora. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Paquera de Williman, por sí y por su hija menor Petrona Williman, en su caráter de viuda e hija legítima del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Salvador Williman.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina O. de Sanguinetti, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro Sanguinetti.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Vicenta R. de Sáenz de la Torre, en su carácter de viuda del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don José Sáenz de la Torre.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cornelia Muñoz de Peralta, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Benjamín Peralta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marcelina O. de Núñez, por sí y por su hijo menor Hernán H. Núñez, y doña Justina Núñez, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Feliciano Núñez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María S. de Raposo, por sí y en representación de sus hijos menores don Juan, doña Gra-

ciana, doña Filomena, doña María, doña Inés y doña Antonia Raposo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro Raposo.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.
v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fuentes de Boot, por sí y por sus hijos menores don Andrés y don Jorge Boot, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Boot.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.
v-26 noviembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1° La extracción de carbonilla y cenizas de a bordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2° El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3° La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4° La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5° Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6° El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7° Las propuestas se presentarán en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8° El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9° La concesión tendrá duración de un año renovable si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — El Secretario.
v-19 diciembre.

Aduana de la Capital

A losco nsigyuietes efectos se cita a las personas que se consideren con derecho a un telar, veinticinco (25) kilos lana hilada, ochenta (80) kilos algodón hilado de color y cuarenta y ocho (48) kilos algodón crudo para el telar, contenidos en los cajones Nros. 3, 1 y 2, pertenecientes a la partida de H. Y. — 1 al IX (9) nueve cajones venidos en el vapor «Prinsessan Ingeborg», para que comparezcan ante esta Secretaría General, dentro del término de cinco cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente N° 2390, letra J, vencido este plazo sin la concurrencia de interesados, la Administración procederá a vender la mercadería por considerar que no tiene otro propietario que el Fisco.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1914.
v-26 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones a efectuarse en los siguientes edificios escolares de la Capital:

Consejo Escolar 2°
Escuela N° 2, Rodríguez Peña 747
Escuela N° 3, Reconquista 461.
Escuela N° 4, Venezuela 753.
Escuela N° 5, Suipacha 118.
Escuela N° 6, Talcahuano 678.
Escuela N° 7, San Martín 450.
Escuela N° 9, Perú 782.
Consejo Escolar 12°
Escuela N° 1, Yerbal y Fray Cayetano.
Escuela N° 3, Triunvirato 632.
Escuela N° 6, Carbajal 435.
Escuela N° 13, Rosetti 1350.
Consejo Escolar 14°
Escuela N° 2, Morón 3745.
Escuela N° 5, San Fernando 2436; conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., aprobados al efecto y que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2° piso), pudiendo los mismos sacar copia de aquéllos, a sus expensas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde.
v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Diciembre próximo, para la provisión del material que necesita el taller de reparaciones de la Repartición, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros y que los interesados tendrán a la vista en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (calle Rodríguez Peña N° 953).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo con los que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario, general.
v-2 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio escolar, en el lugar que hoy ocupa la escuela N° 2, del Consejo Escolar 4°, sita en la calle Aristóbulo del Valle 471, de acuerdo con los planos y pliegos de Bases y Condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que se encuentran a disposición de los interesados en la expresada oficina de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Rodríguez Peña 935, 2°. piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.
v-25 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el 1° de Diciembre próximo, para la adquisición de los formularios, impresos, etc. necesarios para proveer durante el año 1915, a las oficinas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban, y que los interesados tendrán a la vista en la expresada oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., (calle Rodríguez Peña número 953).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde.
v-1° diciembre

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones a efectuarse en los siguientes edificios escolares de la Capital:

Consejo Escolar 6°. — Escuela número 3, Rioja 850. — Escuela número 4, Rioja 1732. — Escuela número 5, San Juan 2261. — Escuela número 6, San Juan 2277. — Escuela número 9, Pichincha 1873. — Escuela número 10, Jujuy 1471; conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935, (2° piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.
v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 del Noviembre del corriente año, para la provisión de carne y papas con destino a las Escuelas de Niños Débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán a la vista los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar, calle Charcas N° 1678, 2° piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.
v-30 noviembre

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel -secretario.
v-22 diciembre

Licitación de artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1914, a las dos pasado meridiano, para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 17 de Julio ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.
v-30 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra
Pozos 1765

Llámase a licitación para construir un taller de talabartería en este Arsenal donde se entregará a los interesados planos y pliegos de condiciones. Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario. Accidental.
v-18 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1° de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.
v-1° diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente N° 1851, letra M, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado, no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-12 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente N° 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya N° 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente N° 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 17 de Octubre ppdo., en el expediente N° 2863-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación

de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas en el Riachuelo, jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son las siguientes: un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 de puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior; consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, 5 toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera de pino Spruce, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga un metro y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Dirección General Prefectura General de Puerto (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 diciembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 6136 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características con las siguientes: Eslora, 3,47 metros; manga 1,31 metros; puntal 0,43 metros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 8402 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 Kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente N° 7948, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la «Isla San Miguel», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características, son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 2 metros; puntal, 66 centímetros; tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

———

Ministerio de Obras Públicas

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de tiranteria metálica en las obras del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe.

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

v-26 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Victoria (Provincia de Entre Ríos). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal del Paraná. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

v-14 diciembre

———

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la acuñación de medallas conmemorativas de la inauguración del Monumento a los dos Congresos. Datos y antecedentes en la Direccón General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914.

v- 15 diciembre

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Ricardo Rioboo

El Viernes 27 de Noviembre. — Fierro canaleta, tirantes íd., cabriadas íd., columnas íd., carretillas de mano, palas de palear y puntear, picos, bulones, plomo en barras, y otros artículos que estarán a la vista e inspección de los interesados desde la fecha.

Todos artículos usados y en buenas condiciones.

El día indicado, a las 2 p. m., procederé a la venta en remate público, por orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos (Ley 5315), de todo el material usado, consistente en 4.000 chapas fierro canaleta varias medidas, caños fierro 4 y 6 pulgadas, carretillas, palas de palear y de puntear, picos, bulones, plomo en barra, faroles para luz eléctrica, cabriadas de fierro, carpas viejas, columnas fierro y otros artículos que estarán a la vista.

El remate tendrá lugar en los Almacenes Generales de la Comisión, situados en Dársena Sud, Avenida Este, frente a las Caballerizas del Correo.

Los compradores, sin excepción, abonarán el 10 por ciento de seña y 8 por ciento de comisión.

Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de los 10 días. Más datos, a los Almacenes y a mi escritorio, Perú 175.

-v- 30 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino de seis agujeros para riel de 25 kilos, según plano 202. R.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de especificaciones y condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados prévio abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuítamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-4 diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuítamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-7 diciembre,

———

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y acero galvanizado.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuítamente en el Expediente respectivo en la Oficida de en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-14 diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

———

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

———

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de bulones de varias medidas.

Las propuestas deberán ser de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — La Administración.

v-2 diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de varios encarriladores tipo Argentino. y tipo Jackson.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos. gratuítamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-11 diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos. gratuítamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000 tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 40000 postes de quebracho de 2.20 metros de largo, por 0,35 a 0,43 de circunferencia, a una vara del corte, es decir de la base.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — La Administración.

v-10 diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel N° 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

O. — v-15 diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.). El que no quiera llevarlo abonando dicho importe, podrá consultar los gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 noviembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documento pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente J-1351-914.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: El que subscribe, con domicilio en esta ciudad, Rivadavia 3756, apoderado del señor David M. Jara, comerciante, vecino de Las Lajas, Neuquen, según poder que corre unido al expediente S-1705-913, de esa Dirección, solicita para su representado permiso de cateo para substancias del inciso 6 del artículo IV de la Ley de Minería, en la Sección XIII, del Territorio del Neuquen, en tierras no labradas ni cultivadas, cuya propiedad ignora, y en una superficie de 2.000 hectáreas. La concesión que solicita deberá ubicarse como indica el croquis adjunto: esto es, en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela a la línea divisoria de los lotes 10 y 11 de dicha sección XIII, por dos mil quinientos (2.500 m.) de ancho. Su límite S. O. correrá a cuatrocientos metros (400 m.) al S. O. de la citada divisoria de los lotes 10 y 11 y su vértice S. se determinará midiendo tres mil quinientos metros hacia el N. O., sobre la prolongación de la línea que forma su límite S. O. y a partir del punto de su intersección con el arroyo Covunco. A los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro que mi representado empleará para los trabajos de cateo cuatro hombres, por lo menos, con los útiles y herramientas propias de esos trabajos. Dios guarde al señor Director muchos años. — Emilio Vera y González. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Septiembre de mil novecientos catorce, a las nueve y veinte ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Septiembre 8 de 1914. — Teniendo en cuenta que el poder invocado corresponde solo a la tramitación del expediente S-1705-913, cítese al interesado para que justifique su personería; fecho, pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría comprendidas en el inciso 6° del artículo 4° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Covunco, presentada por el señor Emilio Vera y González a nombre de don David M. Jara. La solicitud ha quedado en forma una vez que el señor Emilio Vera y González, por poder agregado al presente expediente, hubo justificado su personería y declarado que la zona objeto de su pedimento no está cercada, El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela a la línea divisoria de los lotes 10 y 11 de la sección XIII del territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho. Su límite Sud Oeste dista cuatrocientos metros (400 m.) al Sud Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 10 y 11: su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Covunco, tres mil quinientos metros (3.500 m.) hacia el Noroeste. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Es de observar que el poder de fojas 7 que justifica la personería invocada por el señor Emilio Vera y González, es de carácter general, siendo conveniente registrarlo, como es de práctica. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

N° 87-v-25 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 46.950

Ignitor

Noviembre 16 de 1914. — National Carbón Company. — Pilas secas, de la clase 20.

v-28 noviembre

Acta N° 46.951

Superselectos

Noviembre 16 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 noviembre.

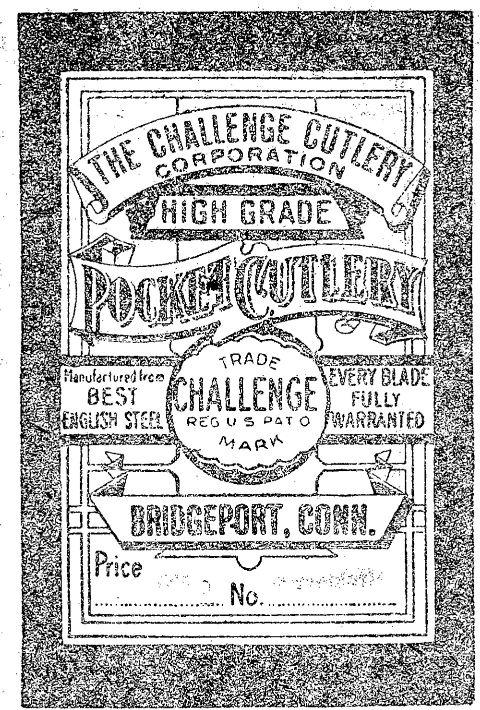
Acta N° 46.957

La Favorita

Noviembre 17 de 1914. — García Hermanos y Cía. — Muebles de toda clase de metal, madera, laca y otros, alfombras, cortinas y tapices, carpetas, colchones y elásticos para camas, espejos, esteras, hules, linoleum, frisos y entabladuras de madera tallada, pisos, puertas, ventanas y celosías de madera, adornos de madera tallados, felpudos, féretros, chapas de madera para muebles en general, de la clase 13.

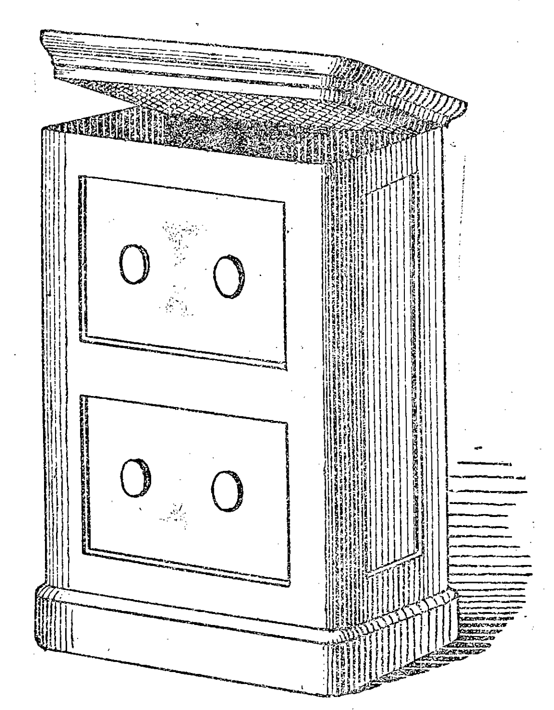
v-26 noviembre.

Acta Nº 46.942



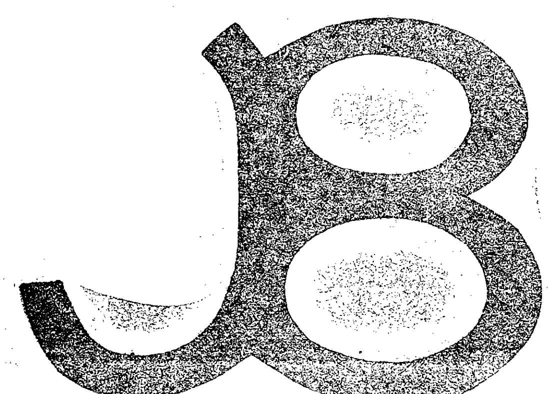
Noviembre 16 de 1914. — Challenge Cutlery Corporation. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-26 noviembre.

Acta Nº 46.940



Noviembre 16 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). v-26 noviembre.

Acta Nº 46.939



Noviembre 16 de 1914. — José Bau y Vergés. — Aceites de oliva, de la clase 22. v-26 noviembre.

Acta Nº 46.937



Noviembre 16 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 noviembre.

Acta Nº 46.943



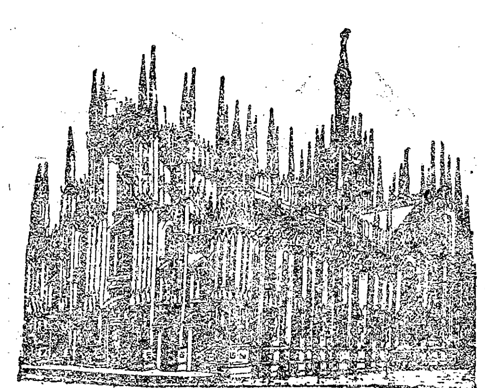
Noviembre 16 de 1914. — Scipión Mercier. — Perfumería, jabonería, peines y otros accesorios para el tocador, de la clase 16. v-26 noviembre.

Acta Nº 46.944



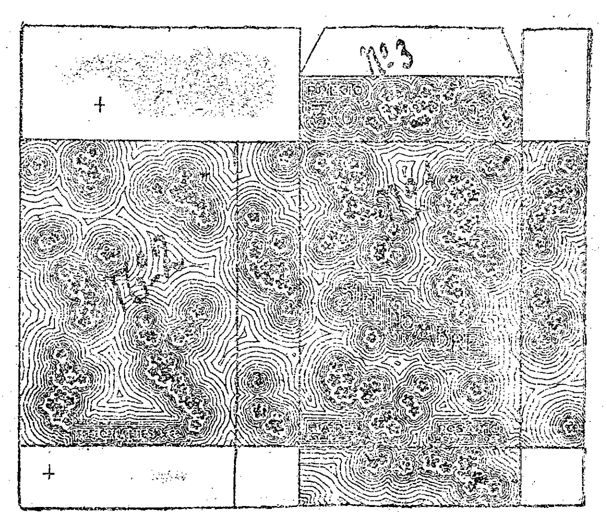
Noviembre 16 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 noviembre.

Acta Nº 46.945



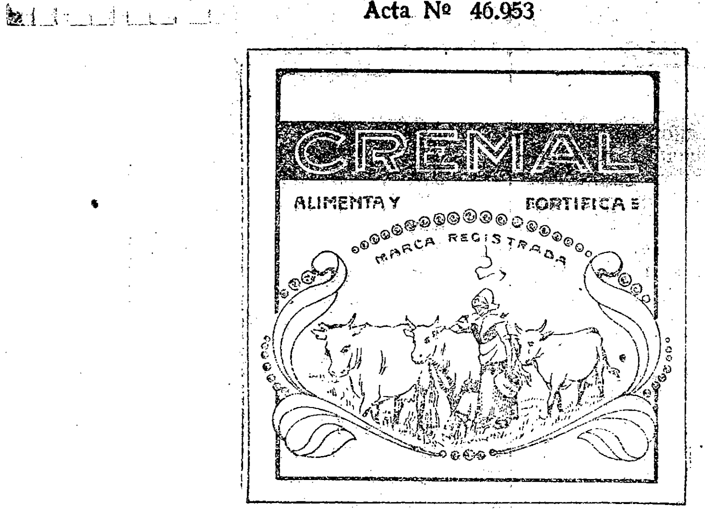
Noviembre 16 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 noviembre.

Acta Nº 46.946



Noviembre 16 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 noviembre.

Acta Nº 46.953



Noviembre 26 de 1914. — Julio Somma. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 noviembre.

Acta Nº 46.954



Noviembre 26 de 1914. — Rogelio B. Semería. — Una preparación curativa, de la clase 2.

v-26 noviembre.

Acta Nº 46.955



Noviembre 16 de 1914. — Guimaraes y Co. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-26 noviembre.

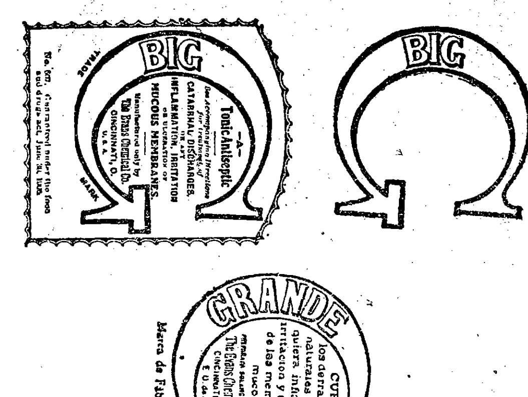
Acta Nº 46.345

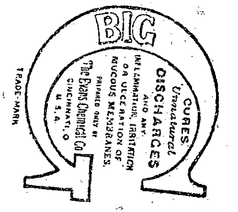


Agosto 24 de 1914. — William Edmonds Jr. y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (corregida).

v-26 noviembre.

Acta Nº 22.739





Heilt unnatürliche Ausflüsse
und alle Entzündungen, Reizungen oder Vereiterungen der Geschlechts-Organe
Präpariert einzig von
The Evans Chemical Co., Cincinnati, Ohio U. S. A.

BIG
CURES Unnatural DISCHARGES and any inflammation, irritation or ulceration of mucous membranes.
Prepared only by The Evans Chemical Co. Cincinnati, O. U. S. A.
TRADE-MARK

Guerison radicale des ECOULEMENTS et de toutes les
INFLAMMATIONS ET IRRITATIONS DES MEMBRANES MUQUENSES
Préparé par
THE EVANS CHEMICAL CO., Cincinnati, Ohio E U d'A.

Febrero 28 de 1908. — The Evans Chemical Co. — Preparaciones farmacéuticas, de la clase 2 (modificada).

v-26 noviembre.

Acta Nº 46.959



Noviembre 17 de 1914. — José Magnelli. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-26 noviembre.

Acta Nº 46.938

Hugo

Noviembre 16 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 noviembre.

Acta Nº 46.958

La Favorita

Noviembre 17 de 1914. — García Hermanos y Cía. — Confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, baúles y valijas en general, correas, portamantas y portabastones, sombrereras, de la clase 19.

v-26 noviembre.

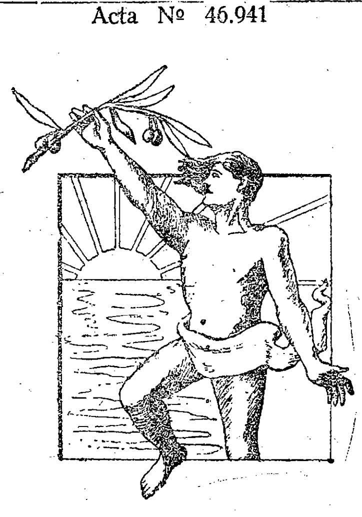
Acta Nº 46.948

Hércules

Noviembre 16 de 1914. — National Carbón Company. — Pilas secas, de la clase 20.

v-26 noviembre.

Acta Nº 46.941



Noviembre 16 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 noviembre.

Acta Nº 46.947



Noviembre 16 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 noviembre.

Acta Nº 46.949

Múltiple

Noviembre 16 de 1914. — National Carbón Company. — Pilas secas, de la clase 20.

v-25 noviembre.

Acta Nº 45269.



Noviembre 7 de 1914. — Enrique Boireau. — Vinos de la clase 23 (substituída). v-27 noviembre

Acta Nº 46898.

KAUFMANN

Noviembre 9 de 1914. — Rodolfo Kaufmann. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de clase 10. v-27 noviembre

Acta Nº 46899.

KAUFMANN

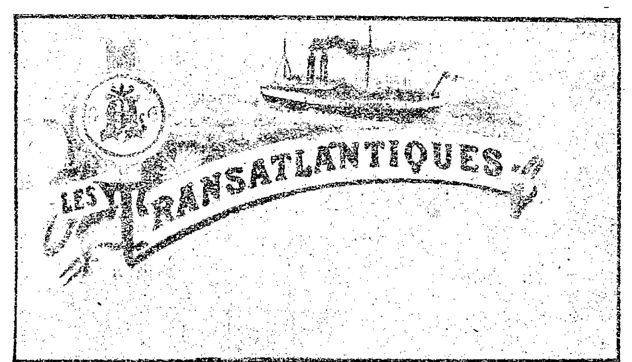
Noviembre 9 de 1914. — Rodolfo Kaufmann. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear,filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevicultura, tonelería, de la clase 5. v-27 noviembre

Acta Nº 46964.



Noviembre 19 de 1914. — F. Giambroni. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-27 noviembre

Acta Nº 46969.



Noviembre 19 de 1914. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de sardinas. v-27 noviembre

Acta Nº 46897.



Noviembre 9 de 1914. — Rodolfo Kaufmann. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, v-27 noviembre

Acta Nº 46960.

Soy Limpia

Noviembre 18 de 1914. — Dante Martivi. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-27 noviembre

Acta Nº 46961.

LA VICTORIA



Noviembre 18 de 1914. — Otero y Arbuco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-27 noviembre

Acta Nº 46962.

LA VICTORIA



Noviembre 18 de 1914. — Otero y Arbuco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-27 noviembre

Acta Nº 46963.



Noviembre 18 de 1914. — Ida Spitznagel. — Artículos y productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. v-27 noviembre

Acta Nº 46.952

Superselección

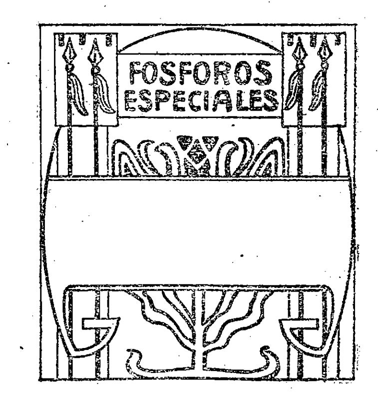
Noviembre 16 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-28 noviembre

Acta Nº 46965.



Noviembre 19 de 1914. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Picardo y Cía Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-27 noviembre

Acta Nº 46966.



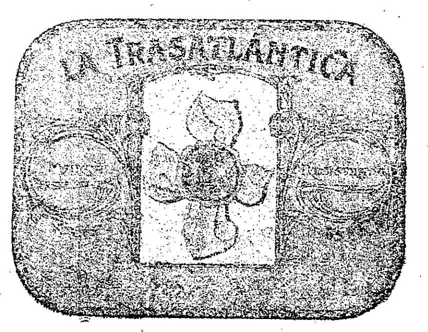
Noviembre 19 de 1914. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos de la clase 21. v-27 noviembre

Acta Nº 46967.

BENJAMIN YOUNG
YOUNG'S
"UNO"
MILWAUKEE

Noviembre 19 de 1914. — Benjamín Young Co. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería, lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-27 noviembre

Acta Nº 46968.



Noviembre 19 de 1914. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de sardinas. v-27 noviembre

Acta Nº 46.956

Domestic

Noviembre 17 de 1914. — Alberto E. Hodge. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-26 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional